



Economistas
sin Fronteras

Dossieres EsF
Nº 14, Verano de 2014

RSC: Para superar la retórica





Economistas sin Fronteras (EsF) es una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), fundada en 1997 en el ámbito universitario, que actualmente integra a personas interesadas en construir una economía justa, solidaria y sostenible, con una orientación prioritaria en la erradicación de la pobreza y las desigualdades.

En Economistas sin Fronteras creemos necesario otro modelo de desarrollo, que ponga a la economía al servicio del ser humano y no, como sucede en la actualidad, a millones de personas al servicio de la economía.

Nuestro objetivo es contribuir a la construcción de una ciudadanía socialmente responsable, activa y comprometida con la necesaria transformación social.

Queremos ser una ONG de referencia en la búsqueda de una economía justa y contribuir a facilitar el diálogo y fomentar el trabajo en red de los distintos agentes sociales y económicos. Porque sólo a través del logro de una amplia participación social podremos alcanzar una economía justa.

Gracias a las aportaciones periódicas de nuestros socios podemos planificar y realizar proyectos de larga duración, sin depender de subvenciones.

Si deseas hacerte socio de Economistas sin Fronteras y colaborar de forma periódica con nosotros, cumplimenta el formulario disponible en nuestra web:

www.ecosfron.org

O en el teléfono **91 398 97 26**

Si crees que nuestros Dossieres te aportan nuevos puntos de vista sobre la economía y quieres apoyarnos, realiza una aportación:



La ley 49/2002 de 23 de diciembre (BOE 24/12/2002) de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, establece un trato fiscal más favorable para las donaciones realizadas por personas físicas, obteniendo una deducción a la cuota de IRPF

CONSEJO EDITORIAL

José Ángel Moreno - Coordinador

Luis Enrique Alonso

María Eugenia Callejón

Marta de la Cuesta

José Manuel García de la Cruz

Carmen Valor

Dossieres EsF es una publicación digital trimestral de Economistas sin Fronteras.

Economistas sin Fronteras

Avda de Brasil nº 28; 28020 Madrid

Tlf.: 91 398 97 26

ecosfron@ecosfron.org



Dossieres EsF, por Economistas sin Fronteras (<http://www.ecosfron.org/publicaciones/>), se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

Coordinación de este número:

José Ángel Moreno (Economistas sin Fronteras)

Maquetación: Eduardo José Villalobos Galindo

Foto de portada: [Lisa Padilla on www.flickr.com](http://www.flickr.com/photos/lisapadilla/)

Se permite la reproducción total o parcial y la comunicación pública de la obra, siempre que no sea con finalidad comercial y siempre que se reconozca la autoría de la obra original. No se permite la creación de obras derivadas.

Los textos de este dossier reflejan exclusivamente la opinión de sus autores, que no tiene por qué coincidir con la posición institucional de EsF al respecto.

Dossieres EsF, nº 14, Verano 2014

RSC: Para superar la retórica

ÍNDICE:

PRESENTACIÓN

RSC: PARA SUPERAR LA RETÓRICA	4
José Ángel Moreno (Economistas Sin Fronteras)	

ASÍ, NO	11
Ramón Jáuregui (Diputado del PSOE)	

UNA EXIGENCIA DE JUSTICIA	17
Marta de la Cuesta (UNED y Economistas sin Fronteras)	

REPENSANDO LA RESPONSABILIDAD CORPORATIVA COMO LICENCIA SOCIAL	21
Julie Froud (Universidad de Manchester)	

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS: TRUCO O TRATO	26
José Carlos González (Responsable Federal de Responsabilidad Social, Inversión Responsable y Sostenibilidad, COMFIA-CCOO)	

BIG DATA. HACIA UNA RSC DE DATOS	32
Helena Ancos (Directora del área de RSC del Instituto Complutense de Estudios Internacionales- Universidad Complutense de Madrid)	

¿CÓMO AVANZAR HACIA EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES REALMENTE?	36
Juan Hernández Zubizarreta (Universidad del País Vasco) y Carlos Askunze (Red de Economía Alternativa y Solidaria-REAS)	

¿RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA U OTRO MODELO DE EMPRESA?	41
José Miguel Rodríguez (Universidad de Valladolid)	

EL LIBRO RECOMENDADO	46
Beatriz Fernández (Economistas sin Fronteras)	

PARA SABER MÁS	48
-----------------------	-----------



**Economistas
sin Fronteras**

Los textos de este dossier reflejan exclusivamente la opinión de sus autores, que no tiene por qué coincidir con la posición institucional de EsF al respecto.

RSC: PARA SUPERAR LA RETÓRICA

José Ángel Moreno (Economistas sin Fronteras)

Controversia y hegemonía

Desde sus orígenes, el concepto de responsabilidad social corporativa o empresarial (RSC/RSE) ha sido objeto de intensa controversia. Más aún, es un campo en el que -cada día más- el consenso parece imposible: un campo de batalla en el que se enfrentan perspectivas muy diferentes de lo que debe ser la RSC y, en consecuencia, de cómo deben ser y comportarse las empresas. Muy especialmente, en lo que se refiere a las grandes empresas (que son también las más concernidas por las demandas de responsabilidad social).

Y no se trata, como frecuentemente se ha señalado, de la inmadurez de un concepto todavía joven: las diferencias no se deben sólo ni principalmente a la falta de consolidación propia de un ámbito todavía en gestación. Se deben, ante todo, a diferencias profundas en torno a los valores, objetivos, criterios y conductas que deben asumir las empresas (repeto, sobre todo las grandes) para ser consideradas agentes socialmente positivos. Diferencias, en ese sentido, motivadas no sólo por distintos puntos de vista económicos o empresariales, sino también con inevitables raíces éticas, ideológicas y políticas.

Con todo, no cabe duda de que hay una perspectiva de la RSC que se erige como claramente dominante en nuestro tiempo, tanto en el ámbito de la gestión empresarial como en el académico e institucional: es la visión que defienden e impulsan las grandes empresas transnacionales pretendidamente más avanzadas. Esa visión fundamentada en la convicción de que la RSC no es sólo imagen ni publicidad, sino que se trata de un nuevo modelo de gestión que genera valor no sólo para la sociedad y las partes interesadas, sino también, y sobre todo, para la propia empresa, aunque lo haga de forma difícilmente cuantificable, no poco difusa y apreciable sólo a medio y largo plazo. Un modelo que incluso puede convertirse en una jugosa oportunidad de negocio. Algo, por tanto, que la empresa asumiría no tanto por convicciones morales ni por exigencia social y política, sino por propio interés (egoísmo inteligente/ilustrado): y algo, dicho sea de paso, que debería tener, en consecuencia, un carácter eminentemente voluntario. Es lo que se ha dado en llamar

el “*business case*” (el argumento económico) de la defensa de la RSC¹.

Una convicción difícil

Ahora bien, por sólidas que parezcan las razones que alimentan ese argumento, no resulta nada fácil su contrastación empírica: y mucho menos con la claridad, rotundidad y simplicidad con las que los gestores empresariales necesitan avalar sus decisiones y justificar sus políticas.

En efecto, los numerosísimos intentos de verificación de la hipótesis de la rentabilidad de la RSC realizados no arrojan resultados mínimamente consistentes. Algo que debilita sustancialmente la fuerza impulsora de esa convicción. Mucho más cuando el grueso de las supuestas virtualidades de la RSC para la empresa se concreta en el horizonte del medio y largo plazo: un horizonte casi siempre excesivamente lejano y etéreo para la ferocidad de las urgencias del corto plazo en el implacable mundo empresarial.

Por eso, cabe dudar de la firmeza de la convicción empresarial en los efectos económicos positivos de la RSC: como bien se sabe en el mundo de la religión, no es fácil creer en lo que no se ve ni se toca, y mucho más cuando la recompensa sólo se percibe en un paraíso demasiado distante para las tentaciones y las exigencias del presente. No es insensato, por eso, sospechar que en este terreno (como en tantos otros) una cosa es la teoría y otra la realidad, y que la pretendida convicción en el “*business case*” de la RSC ha calado en la empresa mucho menos de lo que el lenguaje políticamente correcto de los altos directivos afirma. Si lo hubiera hecho, probablemente las empresas que se dicen creyentes habrían aplicado con mucha mayor consistencia esta filosofía, transformando realmente los modelos de gestión, las prácticas y los comportamientos. Fruto de ese probable débil convencimiento es la alicorta, parcial y sesgada forma de incorporar la RSC que se ha generalizado incluso en las grandes empresas que más la proclaman.

¹ Para más detalle sobre este tema, puede verse J. A. Moreno, “El retorno de la ética: sobre las limitaciones del business case de la RSE”, *Debats*, Nº 116, 2012/3.

Se trata de problemas acrecentados por el hecho de que la aplicación de la RSC en ellas no ha tenido tampoco el éxito esperado en una faceta esencial: el fortalecimiento de la reputación. Las políticas de RSC no han servido en general para revertir significativamente las reticencias frente a las grandes empresas transnacionales que se empezaron a consolidar en amplios sectores de la población en las décadas finales del siglo pasado. Reticencias que han estado en la práctica en la raíz de la apuesta de la gran empresa por el discurso de la RSC (impulsada en buena medida para contrarrestarlas) y que no parecen haber disminuido desde entonces.

Desde luego, buena parte de la culpa la tiene la forma tan incompleta y parcial y el sesgo reputacional y economicista con el que en general las grandes empresas están aplicando la RSC y que la ha convertido, a ojos de muchos, en una simple estrategia de imagen o de marketing que no incide mínimamente en los criterios y en los comportamientos empresariales. Algo que debe enmarcarse en la forma esencialmente instrumental en la que las empresas (incluso las más avanzadas en este terreno) entienden la RSC: aún cuando admiten la necesidad de tomar en consideración los intereses de las diferentes partes interesadas, lo hacen no tanto para generar un valor compartido equilibrado (como reza la teoría), sino como estrategia para fortalecer la capacidad de generación de beneficio para los accionistas/propietarios. Una estrategia que -como desde hace años viene destacando José Miguel Rodríguez- ciertamente advierte la importancia de esas partes interesadas (o al menos de algunas de entre ellas), pero sólo como “medios o instrumentos imprescindibles para alcanzar un mayor valor de modo sostenible y a largo plazo para los propios accionistas”², y que no discute en absoluto la omnipotente primacía de los accionistas ni, por tanto, el modelo de empresa y de gestión convencionales. Una concepción, en definitiva, que hace de la RSC simplemente una inversión: considerablemente compleja y de largo alcance, pero que puede ser abandonada si no genera los resultados adecuados.

Finalmente, no debería olvidarse que esa incapacidad de convencer a todos acerca de la sinceridad y de las bondades de la supuesta RSC responde también a una derivada de la propia forma que tienen

las grandes empresas de atender a los intereses de las partes interesadas. Porque, desde luego, no todos son igual de interesantes: como han destacado muchos críticos, interesan sólo (y se atiende sólo) los de aquellos sectores/colectivos con capacidad de respuesta y, por tanto, con capacidad de incidir en la empresa. Desde la perspectiva economicista que preside la concepción empresarial de la RSE, no tiene sentido extender esa atención a quienes no tienen ninguna capacidad de presión: esos grupos simplemente no interesan, por grandes que puedan ser su legitimidad y la justicia de sus planteamientos frente a las empresas.

De ahí surge, en buena medida, otra de las grandes contradicciones que destacan los sectores críticos en la forma en la que las grandes empresas aplican la RSC: su evidente esquizofrenia, su doble lenguaje. Casi todas son sustancialmente más cuidadosas en sus actuaciones e impactos en los países más desarrollados (en los que además de mayor exigencia legal hay mayor capacidad de exigencia social) que en los más pobres.

No es de extrañar, en consecuencia, que la RSC despierte considerables suspicacias: no tanto por lo que en teoría entraña, sino por la forma en la que la instrumentalizan, entienden y aplican las empresas que precisamente más la defienden³. Ciertamente, no se puede negar que ha conducido a determinadas mejoras en las prácticas empresariales, pero siempre limitadas, muy concretas y claramente insuficientes para el objetivo de avanzar hacia empresas integralmente mejores y más positivas para la sociedad. Mejoras superficiales -argumentan los críticos- con las que, por otra parte, las grandes empresas construyen una retórica no poco farisaica destinada a convencer a la sociedad de su conversión en modélicas “ciudadanas corporativas”.

La (triste) realidad

En esta tesitura, no puede haber consenso en cuanto al balance de la RSC en la actualidad. Sin duda, se han producido muchos avances, que permiten un moderado grado de satisfacción entre los optimistas/defensores: al tiempo que se ha extendido notablemente la preocupación pública por el tema (organismos internacionales, Administraciones

2 J. M. Rodríguez, “Responsabilidad social corporativa y análisis económico: práctica frente a teoría”, *Ekonomiaz*, n° 65, 2º cuatrimestre, 2007.

3 Vid. al respecto A. Vives, “¿Es culpa de la RSE?”, *Diario Responsable*, 2 de diciembre de 2013.

Públicas, instituciones formativas, medios de comunicación...), la gran mayoría de las grandes empresas dicen asumir la RSC, disponen de políticas y códigos en múltiples ámbitos, elaboran informes sobre el tema, utilizan herramientas crecientemente sofisticadas para la implementación y seguimiento de estos asuntos, se acogen a múltiples acuerdos internacionales, nacionales, sectoriales y específicos, colaboran con innumerables organizaciones sociales, dedican presupuestos considerables a políticas de acción social y un largo etcétera. Todo ello junto con un inmenso negocio (consultoras, verificadoras, asesores...) surgido alrededor. El panorama, se afirma desde esta perspectiva, es sustancialmente diferente al de hace no más de veinte años: estaríamos ante un fenómeno que, aunque quizás más lentamente de lo deseable, progresa cuantitativa y cualitativamente y está impulsando un incuestionable cambio en las estrategias empresariales y en la relación de la empresa con la sociedad.

Puede ser: cuando menos, y aunque no sea oro todo lo que reluce, no es algo que se deba despreciar. Pero no faltan razones para el pesimismo: al margen de que es un fenómeno que apenas ha llegado todavía a las pymes y al margen también de la frecuente y descarada instrumentalización antes citada, en su inmensa mayoría, todos estos avances no pasan de ser fenómenos epidérmicos y eminentemente formales, que no afectan significativamente al núcleo de la actividad de las empresas ni a sus criterios y formas de actuación esenciales. Sólo los cegados por la complacencia pueden negar que las grandes empresas, en la esencia, siguen actuando como siempre: es posible que esperar lo contrario sea una expectativa desmesurada, pero ni siquiera en las más avanzadas, y más allá de aspectos puntuales, se perciben los cambios reales en sus prácticas que debería implicar una opción decidida y auténtica por la RSC. Por mucho que proclamen lo contrario, y salvo honrosas excepciones, las empresas siguen manteniendo una perspectiva esencialmente cortoplacista, siguen focalizadas hacia la maximización del beneficio, siguen tratando de evitar o mitigar los impactos sociales y ambientales negativos sólo cuando no afectan de forma decisiva al negocio y al beneficio (o cuando no tienen más remedio), siguen concibiendo la rendición de cuentas en estos aspectos básicamente en términos de imagen y siguen, en definitiva, concibiendo su papel y su actividad de forma convencional. Aparte, por supuesto, de las innumerables malas prácticas de todo tipo, que no

parecen en modo alguno reducirse ni en número ni en gravedad. Como ha advertido el siempre lúcido J. M. Lozano, el progreso aparente de la RSC demuestra ante todo "...que se pueden hacer cambios -y cambios significativos- en muchos de estos ámbitos (de la RSC) sin modificar ni un milímetro la mentalidad empresarial, la visión de la empresa y el marco de referencia desde el que se establecen sus prioridades"⁴.

Una extraña coincidencia

Merece la pena, en este sentido, reparar un instante en una coincidencia que creo que no se ha sopesado debidamente en el mundo de los defensores y profesionales de la RSC. Se trata del hecho de que el desarrollo de este fenómeno se ha producido entre la segunda mitad de la década de 1990 y el estallido de la crisis actual, precisamente en los años dorados del capitalismo especulativo neoliberal: los años en que paralelamente se estaba consolidando un modelo socio-económico caracterizado por rasgos inequívocamente contrapuestos a los que dice defender la filosofía de la RSC:

1. Una intensa financiarización de la economía y de la actividad empresarial.
2. Un paralelamente creciente condicionamiento de la economía y de la actividad empresarial por los mercados financieros (y por los inversores institucionales)⁵.
3. Como resultado de lo anterior, una apoteosis del cortoplacismo como nunca se ha conocido (justamente cuando se expandía la RSC propugnando lo contrario).
4. Una soberanía creciente de los accionistas en la empresa: son los años del mantra de la creación de valor para el accionista (frente a lo que defiende la RSC), con una orientación absoluta a la maximización del beneficio y del valor de la acción.
5. Un deterioro acelerado del peso y de

4 J. M. Lozano, "La RSE más allá de la RSE", blog Persona, Empresa y Sociedad (www.josepmllozano.cat).

5 Sobre la peligrosa incidencia de los inversores institucionales en la actividad empresarial merece verse I. Álvarez y B. Meadialdea, "La influencia de la financiarización sobre el gobierno corporativo de la empresa: el papel de los inversores institucionales", Revista de Economía Mundial, nº 24, 2010.

las condiciones de los trabajadores en la empresa y un intensísimo incremento de las desigualdades en el interior de las grandes empresas (y en las economías nacionales).

Si a todos estos fenómenos se añaden los simultáneos incrementos en las malas prácticas y en los impactos sociales y ambientales negativos de las grandes empresas, el panorama no deja de ser paradójico: ¿todo esto al mismo tiempo que crece la aceptación de la RSC por las grandes empresas?

Curiosa paradoja, podría pensarse desde la inocencia. Se desarrollan y consolidan al tiempo dos corrientes absolutamente contradictorias y muchas veces (casi siempre) en las mismas empresas: como reconoce un artículo reciente, “mientras, por una parte, se creaban bellas presentaciones y se pronunciaban idénticos discursos mostrando cuán verdes, inmaculadas y amistosas eran aquellas corporaciones, por otra parte, se perpetraban violaciones y abusos de las reglas medioambientales, de salud y seguridad o de los derechos humanos, fraude y descarnada corrupción”⁶. Claro que las cosas se ven de distinta manera cuando se advierte que los fenómenos anteriores se implantaron abrumadora e inequívocamente en la realidad y en la gestión empresarial, mientras que las propuestas de la RSC se han aplicado mucho más suavemente, no pasando en muchos casos del terreno de los discursos. Los defensores de la RSC podrían argumentar que es ésta precisamente la razón del nacimiento de esta filosofía: tratar de combatir aquellas tendencias negativas. Pero a la vista del poco efecto que parece haber tenido la RSC en el debilitamiento de esas tendencias (que, todo lo más, se han visto suavizadas únicamente por la crisis), no es descartable la hipótesis contraria: que la RSC no es sino un sofisticado oxímoron impulsado en buena medida por las propias grandes empresas transnacionales que más incentivaron aquellas tendencias como una estrategia en absoluto accidental para hacerlas más soportables por la sociedad. Una maniobra de distracción, una más de esas “ficciones útiles”⁷ que recurrentemente inventa el sistema para vender más, convencer mejor, dulcificar su imagen y mitigar las resistencias. En definitiva, la RSC como discurso eminentemente ideológico y manipulador: una

6 J. A. Herce y A. Bonime-Blac, “La triple R corporativa”, *El País*, 16/4/2014.

7 La expresión es de V. Verdú, *El estilo del mundo. La vida en el capitalismo de ficción*, Anagrama, Barcelona, 2003.

retórica gatorpadiana que acumula cambios fútiles para que nada cambie en la realidad. Es la tesis defendida por los sectores más críticos⁸ con este fenómeno. Una tesis ciertamente discutible, pero en la que -si se examina con objetividad- es difícil no ver sólidos argumentos.

Las evidencias adicionales de la crisis

Quizás cada vez más difícil, porque la crisis iniciada en 2007 ha contribuido no poco a justificarlos y a hacer crecientemente insoportables las contradicciones del discurso empresarial sobre la RSC⁹.

Ante todo, porque -como ya resulta obvio- la crisis ha sido en buena medida provocada por grandes empresas (y no sólo financieras) en no pocos casos con políticas de RSC excelentemente valoradas. Algo que ha evidenciado la perfecta compatibilidad de esas políticas con comportamientos y estrategias simplemente indecentes, que han arruinado la vida a millones de personas: es decir, que ha evidenciado el carácter superfluo, ornamental y simplemente reputacional, cuando no puramente cosmético, que, en medio de la complacencia general de los expertos, en muchos casos tiene la RSC.

Pero también porque las respuestas de las grandes empresas ante la crisis han sido, en general, decepcionantes en términos de RSC. Aparte de las durísimas actuaciones laborales que muchas grandes empresas han desplegado y de una reducción patente de la preocupación por la RSC en muchos casos, en general, ni se han asumido las responsabilidades y las complicidades en la generación de la crisis ni se han reorientado con la radicalidad necesaria las pautas de conducta hacia una mayor y más auténtica responsabilidad con la sociedad, tratando de ayudar sincera y significativamente a remediar la dramática situación social provocada.

El contenido de este dossier

Para quienes pensamos que, pese a todo, la RSC

8 Sobre esta perspectiva en España, puede verse J. Hernández Zubizarreta y P. Ramiro, *El negocio de la responsabilidad*, Icaria, Barcelona, 2009, y M. Romero y P. Ramiro, *Pobreza 2.0*, Icaria, Barcelona, 2012.

9 Ver sobre esto Economistas sin Fronteras, *La RSE ante la crisis*, Dossieres EsF, nº 4, enero de 2012, particularmente el artículo de J. M. Rodríguez, “Evangelio de la riqueza y crisis de la RSE”.

no es un concepto inútil para la construcción de empresas mejores y de una sociedad mejor, no basta -aunque sea imprescindible- la crítica de la forma en la que las grandes empresas la aplican y utilizan: sería necesario pensar en vías de superación de la situación actual. A esto quiere contribuir, con toda modestia, este dossier, de la mano de los expertos que han aceptado con toda generosidad nuestra solicitud de ideas. Con el horizonte de contribuir a perfilar una concepción más avanzada de la RSC: más eficaz para impulsar una mayor responsabilidad empresarial, pero también más útil como instrumento de cambio social políticamente progresista. Con la intención, en definitiva -como aconsejan Fleming y Jones-, de tomarse realmente en serio la RSC¹⁰.

Desde esta perspectiva, abre las contribuciones de este número **Ramón Jáuregui** -probablemente el político español que más en serio se ha tomado este asunto- con un artículo en el que examina de forma muy crítica la situación actual de la RSC, pero en el que reitera su convicción y su esperanza acerca de la importancia que para la construcción de un mundo mejor tiene el objetivo de conseguir empresas mejores y más armónicas con la sociedad. Un objetivo para el que apunta diez recomendaciones que no deberían echarse en saco roto y que sintetiza en dos reivindicaciones finales: combatir el falseamiento y exigir y controlar con mayor rigor a las empresas.

Continúa la reflexión la profesora y miembro de EsF **Marta de la Cuesta** repasando la evolución de la investigación académica sobre RSC y sopesando los argumentos de exponentes destacados de optimistas y críticos, para concluir que, en todo caso, los avances reales no han sido muy significativos. Algo que requiere un replanteamiento que ayude a entender en qué medida la RSC puede contribuir a solucionar los problemas económicos básicos de nuestras sociedades, para lo que haría falta repensarla en términos de mayor colaboración público-privada y en el marco de una mayor regulación.

Por su parte, la profesora **Julie Froud**, desde una perspectiva así mismo crítica con la situación actual y enlazando con ideas sugeridas por la profesora de la Cuesta, centra su atención en la especial responsabilidad social de las empresas privadas de sectores generadores de bienes y servicios básicos -lo que denomina la “*foundational economy*”-, esenciales para la calidad de vida y para las comunidades locales

y que frecuentemente disfrutan de alguna forma de concesión pública o de protección de mercado para ejercer su actividad. En estos casos puede ser necesaria una responsabilidad diferencial más allá de la RSC convencional: una responsabilidad diferencial que propone concretar a través de la formalización de acuerdos de “licencia social” que exijan a las empresas contrapartidas específicas y controlables y una reciprocidad más justa con las comunidades en las que ejercen su actividad. Algo que requeriría también un papel más activo del Estado, pero también de la sociedad, en la regulación de esa relación.

El siguiente artículo, de **José Carlos González**, plantea una perspectiva sindical -y también crítica- de la evolución y del estado de la RSC en España, poniendo de relieve las que considera sus principales insuficiencias, presididas por el monopolio de las grandes empresas en el discurso oficial sobre el tema y caracterizadas por la forma un tanto etérea e inconcreta en la que -en su opinión- asumen la RSC, una forma que bordea en muchos casos el maquillaje y el falseamiento de la realidad. Frente a esa realidad, propone finalmente el autor algunos aspectos esenciales en los que debe mejorar la práctica empresarial para avanzar hacia una RSC más consecuente.

Helena Ancos, por su parte, destaca la importancia de una transparencia rigurosa para la consolidación de una concepción más exigente de la RSC. Una transparencia que, en su opinión, no posibilitan suficientemente las diferentes herramientas existentes y para la que apunta una metodología todavía en gestación: el *big data*, que puede ofrecer la posibilidad de acceder a datos empresariales más allá de los sistemas de reporte empresarial, cubriendo sus deficiencias y permitiendo avanzar hacia una construcción activa y multistakeholder de la información sobre RSC.

Mucho más pesimista respecto a la RSC convencional es la visión de **Juan Hernández Zubizarreta** y **Carlos Askunze**, de la que presentan en la primera parte de su artículo una perspectiva radicalmente crítica, entendiéndola como uno más de los nuevos mecanismos de imposición jerárquica de las empresas. Consideran, sin embargo, que “hay otra forma de hacer las cosas”: empresas diferentes en las que la RSC no es un aditamento, sino que incorporan por su propio carácter una responsabilidad social integral, poniendo “...en el centro de su actividad a las personas y a los procesos que garantizan la

10 P. Fleming y M. T. Jones, *The end of Corporate Social Responsibility*, Sage, Londres, 2012.

propia sostenibilidad –personal, social y medioambiental– de la vida”. Empresas que no priorizan el beneficio, que van incluso más allá de una responsabilidad social plena y de las que son un ejemplo real y creciente las entidades de la denominada “Economía Solidaria”.

Cierra la serie de artículos el profesor **José Miguel Rodríguez** recordando el contexto histórico-ideológico en el que se consolida y evoluciona el concepto de RSC y destacando su acepción crecientemente instrumental, para señalar sus limitaciones y delimitar las diferencias entre esa RSC convencional (estratégica) frente a una concepción más exigente, por la que apuesta: una RSC que conduciría no sólo a empresas realmente más responsables, sino a un modelo de empresa diferente. Un modelo de empresa encabezado por un sistema de gobierno participativo, en diálogo comprometido al menos con las principales partes interesadas y presidido por el objetivo de optimizar -y distribuir con equidad- la riqueza neta total creada para el conjunto de los grupos de interés, lo cual requiere aplicar nuevas formas de identificar y medir costes y beneficios.

Se complementa, como es habitual, el dossier con la recomendación de un libro de especial interés en el tema: en este caso, la obra de los profesores Fleming y Jones *The End of Corporate Social Responsibility*, un escéptico, lúcido y muy documentado texto que no debería pasar desapercibido y que reseña **Beatriz Fernández Olit**.

¿Hay alternativas?

No son pocas, como se puede apreciar, las ideas sugeridas en este documento. Pero lo decisivo para su materialización práctica sigue siendo cómo romper la inercia actual: por dónde actuar para impulsar los cambios que los artículos de este dossier sugieren. A la vista de que no parece sensato esperar que sean las propias empresas las que los promuevan -en un alarde de esa inteligencia interesada e ilustrada que algunos las presuponen-, apunto para finalizar algunas vías de actuación que a mí me parecen imprescindibles (aunque desde luego nada fáciles):

1. Potenciación de la exigencia social: nada mejor para combatir las malas prácticas empresariales e impulsar comportamientos más responsables que una ciudadanía activa, formada, consciente y organizada. Lo que requiere un tejido cívico denso y potente,

inviabile a su vez sin organizaciones sociales que lo vertebran y que sean capaces de combatir la hegemonía oligopólica de las grandes empresas y de plantearles con firmeza y eficacia las demandas de la sociedad. Apoyarlas es apoyar una RSC que responda verdaderamente a las necesidades sociales.

2. Obligatoriedad: no de todos los casi innumerables ámbitos que constituyen la RSC (toda la actividad empresarial), pero sí de aquellos que deben considerarse absolutamente básicos, incuestionables e innegociables. Aspectos que, por su importancia para la calidad de la vida y la dignidad de las partes afectadas, deben ser considerados -como tantas veces ha repetido Adela Cortina- una exigencia de justicia, por lo que no pueden ser dejados al libre albedrío de las empresas, por bien intencionadas que sean, sino que necesariamente deben ser exigidos por la ley: cuestiones como el respeto de los derechos humanos básicos, relaciones laborales dignas, la erradicación de impactos ambientales graves y de prácticas de corrupción, la no manipulación o el engaño de los grupos de interés, la transparencia informativa, la exigencia de garantías independientes sobre la calidad y suficiencia de la información, etc. Lo que implica la obligatoriedad de responsabilidad por los impactos negativos en todos estos ámbitos (de las externalidades negativas), con la exigencia de su internalización contable, de su rendición de cuentas y de su adecuada reparación. En todos estos aspectos, no hay más remedio que establecer un suelo regulatorio y una supervisión exigentes. Y ello tanto a nivel nacional como internacional (lo que constituye, sin duda, el principal desafío de la RSC en la actualidad y para lo que se necesitaría una coordinación intergubernamental que por el momento parece muy lejana).

3. Cambios legales que -como defiende José Miguel Rodríguez en su artículo- propicien sistemas de gobierno corporativo más responsables y más participativos entre todos los grupos de interés significativos, impulsando el progreso hacia una cierta democratización del gobierno empresarial. Una democratización exigida por el hecho de que cada día parece menos razonable pretender que las grandes empresas son sólo propiedad

de unos accionistas crecientemente volátiles y muchas veces inconscientes de serlo (porque lo son a través de inversores institucionales). Algo, además, que presupondría una transformación general de la gran empresa que trasciende a la simple responsabilidad social: porque, como se ha podido afirmar, “La RSE no parece suficiente. Lo que hace falta es empezar a pensar en una reforma de las estructuras internas de la empresa”¹¹.

Superar de verdad la retórica imperante sobre la RSC requeriría avanzar, aunque fuera pausadamente, en esa triple dirección: algo, desde luego, que roza casi la utopía. Y algo también impensable sin una ciudadanía activa capaz de impulsarlo con la potencia necesaria. Pero sin olvidar que el reto real es aún mucho más complejo. Si se advierte que la irresponsabilidad social de las grandes empresas puede constituir no una desviación, sino un pilar del modelo socio-económico existente, y si se aprecia que, a su vez, éste condiciona severamente los comportamientos empresariales, revertir esa irresponsabilidad de forma significativa exigiría una voluntad política capaz de replantear a nivel nacional e internacional el funcionamiento del mercado (y muy especialmente la perspectiva financiera y cortoplacista que lo preside), reorientando y subordinando su lógica a la lógica de la democracia: fijando límites extraeconómicos al predominio absoluto de los valores del beneficio y de la eficiencia. Por eso, muchos pensamos que la superación de esa irritante retórica es un desafío eminentemente político. Pero, por supuesto, éstas son palabras mayores, que, todo lo más, sólo deben susurrarse quedamente cuando se habla de RSC.

11 M. Aglietta y A. Rebérioux, *Dérives du capitalisme financier*, Éditions Albin Michel, París, 2004.

ASÍ, NO

Ramón Jáuregui (Diputado del PSOE)

Intencionadamente he elegido un título crítico para expresar, en dos palabras, mi particular vivencia sobre la evolución de la responsabilidad social empresarial, en estos últimos diez años. Este es el propósito de este artículo: examinar con mirada crítica la evolución de una idea renovadora de la empresa, estableciendo los avances y los retrocesos en su aplicación. Pero, como en otras muchas cosas de la vida, a la hora de encontrar un titular para el difícil equilibrio entre el vaso medio lleno y medio vacío, entre las luces y las sombras, he preferido elegir el más crítico y el más severo, porque me parece el más honrado con mi pensamiento y el más positivo para con la evolución deseable de la RSE. Optar por lo contrario, por hacer un análisis elogioso de la evolución de la responsabilidad social de las empresas en estos años, sería primero deshonesto con mi opinión, redundaría en los interesados mensajes que recibimos día a día al respecto y generaría un peligroso e inconveniente acomodamiento al *statu quo* de la RSE, impidiendo así la pulsión crítica y exigente que debe mantenerse en un camino, más bien en una larga marcha, apenas iniciada.

Con esta introducción ya me estoy posicionando respecto al contenido ideológico que, personalmente, tengo de la RSE, frente a las visiones tecnocráticas, que abundan en este debate. El mundo empresarial, el mediático, las escuelas de negocios y, desde luego, muchísimos ámbitos de la administración pública nacional y europea, conciben la RSE como un nuevo instrumento de gestión de la empresa ligado a los crecientes espacios de interconexión de la empresa con la sociedad de la comunicación, los consumidores, el medio ambiente, las crecientes demandas de información y transparencia desde los mercados financieros y la reputación corporativa en general que reclaman las marcas en el Siglo XXI.

Casi todos ellos se quedan ahí. Inclusive mucha de la investigación y de la docencia universitaria sobre esta materia se limita a extraer de este nuevo marco de relaciones de la empresa con sus *stakeholders* todo un conjunto de técnicas y de instrumentos para suavizar los impactos sociales y medioambientales de las empresas y favorecer la reputación corporativa de las compañías, lo que ha acabado por convertir a la RSE de la mayoría de ellas en un elemento instrumental, sectorial y colateral de la gestión empresarial.

Personalmente, siempre he aspirado a algo más. En su origen, la RSE era exactamente eso, pero muchos esperábamos y, seguimos haciéndolo, que la empresa, impulsada por ese nuevo universo en el que desarrolla sus actividades, acabara convirtiéndose en un agente más de construcción social, generadora de hábitats sociolaborales y medioambientales de alta calidad, para sumarse así a los esfuerzos que los poderes públicos y la sociedad realizan a favor de una economía generadora de empleo y bienestar y de una sociedad sostenible y cohesionada. Quizás fuera ingenua esta pretensión, pero una RSE sin esa ambición se convierte en una simple técnica de gestión sin interés social. En el fondo, este es el dilema y por eso nuestro balance debe partir de este enfoque ideológico que explica mis críticas.

No negaré que la responsabilidad social empresarial se ha instalado como un concepto irreversible en el ámbito del mundo empresarial; que ha crecido enormemente en estos últimos diez años en todo el mundo y que está cada vez más integrada en las estrategias de la gestión de las empresas, especialmente de las grandes. No negaré que en España se han conseguido posiciones de liderazgo europeo en el número de empresas con buenos índices de sostenibilidad, en el número de empresas que participan en el Pacto Global de Naciones Unidas, en el número de iniciativas de la sociedad civil e incluso, en el número de cátedras universitarias y de masters en las escuelas de negocios. También destaco que la política pública española ha tenido un especial protagonismo en el impulso de la RSE a partir del informe elaborado por el Parlamento español, la creación de un Consejo Estatal para la RSE (CERSE), incluso en las leyes favorecedoras de esta cultura, tanto en el ámbito autonómico como en el ámbito estatal (como la Ley de Economía sostenible, por ejemplo).

Todo eso es verdad. Sin embargo, no lo es menos que:

- La confusión conceptual entre RSE y acción social es general y, desgraciadamente, no para de crecer.
- La difusión social de la idea de la RSE sigue siendo muy baja en la población.
- Sigue habiendo una formación insuficiente y una baja concienciación en los dirigentes de las empresas.

- Son frecuentes las prácticas contradictorias en la RSE, de manera que las empresas buscan impactos positivos de reputación corporativa en algunos planos específicos (inserción laboral de la incapacidad, políticas medioambientales, etc.), al mismo tiempo que se producen vulneraciones de los mínimos legales en cuestiones laborales, fiscales, etc., de carácter elemental.
- Se está produciendo una peligrosa tendencia a hacer rutinarias las prácticas de RSE, como, por ejemplo, subcontratar la elaboración de las memorias. La RSE pierde así toda su capacidad impulsora de prácticas responsables en el conjunto de la empresa.
- No ha habido una respuesta social adecuada y suficiente a la exigencia de responsabilidad social a las empresas. La falta de conciencia crítica colectiva y la debilidad de las organizaciones cívicas, consumidores, ONG's, etc., y la ausencia de “valores responsables” en las demandas de la sociedad hacia las empresas, están generando un triple efecto que lastra el desarrollo de la RSE:
 - a. No hay censuras públicas a los comportamientos irresponsables y las consecuencias de determinados impactos empresariales no son temibles en términos comerciales.
 - b. Por el contrario, los esfuerzos de las empresas en políticas de RSE no siempre son premiados y surge así la duda en las direcciones de las compañías sobre la rentabilidad económica de inversiones costosas, a cambio de intangibles dudosos.
 - c. La capacidad de análisis y evaluación de las memorias por parte de la sociedad ha ido disminuyendo progresivamente y las entidades sociales (sindicatos, ONG's etc.) que las hacían están perdiendo interés en ello.
- La implantación de la RSE en las administraciones públicas ha sufrido un brusco parón y los pocos ejemplos que se produjeron en algunas universidades, en algunas empresas estatales y en algunos ayuntamientos han quedado en eso, excepciones a una regla que debió ser ejemplarizante.
- La RSE ha tenido su desarrollo principal, casi exclusivo, en las grandes empresas, y no en todas, y su extensión a la cadena de contratación y, en general, en las pymes ha sufrido también un brusco parón con la crisis económica.
- Por último, las políticas públicas no han ayudado a fomentar y desarrollar esta cultura empresarial, porque han faltado medidas de estímulo y porque la regulación sobre el reporte y otros aspectos de las prácticas de RSE ha brillado por su ausencia en España y en Europa. No solo por eso. La principal ausencia ha sido la de un discurso político motivador y generador de debate público sobre este tema en prácticamente todo el mundo, a pesar de que la crisis y las circunstancias que hemos vivido estos últimos cinco años debiera haberlo hecho imprescindible.

Quizás la mejor expresión de estas carencias sea observar que hoy los principales impulsores de la transparencia informativa y de las memorias de las compañías son los mercados financieros, no la sociedad. Aquello que en su día creíamos constituiría un impulso irreversible a la RSE, es decir, una sociedad exigente a las empresas de la triple memoria como la prueba de su responsabilidad social, hoy es realmente exigido por los fondos financieros, que están perfeccionando los *reportes integrados* como condición necesaria y máxima de transparencia y de sostenibilidad económica.

¿Qué empresa queremos?

Al final de un vídeo en verde de una compañía eléctrica española, en el que se especificaban con todo lujo de detalles las actividades sociales de la compañía y algunas de sus mejores prácticas medioambientales y laborales, la voz en off del vídeo dice literalmente: “La función de la empresa es contribuir a mejorar la sociedad en la que vivimos”. Cuando lo escuché en uno de esos seminarios sobre RSE en los que las fundaciones de las grandes compañías presentan sus balances sociales, pensé que no se podía decir mejor. Eso es exactamente lo que quiero que sean las empresas. ¿Es ésta una idea utópica? ¿Cabe hablar en serio de lo que algunos llamamos “economía del bien común”? ¿Será posible que las empresas contribuyan a crear una sociedad cohesionada y sostenible? ¿Es ingenuo pedir esto a las empresas? ¿Es excesivo hacerlo? ¿Es siempre compatible la rentabilidad y la contribución social?

Mi aproximación a la responsabilidad social desde hace más de diez años se fundamenta en la idea de que la empresa no puede ser ajena a las múltiples ecuaciones que la relacionan con la sociedad. Siempre vimos en la RSE un instrumento favorable a cambiar el rol de la empresa en la sociedad, como consecuencia de sus múltiples impactos. Sé muy bien que no es la aspiración primigenia ni fundamental de las compañías, pero, siendo evidente que las empresas operan en un mundo en gran parte transformado por los llamados nuevos paradigmas -que las hacen globales y transparentes y progresivamente relacionadas con sus entornos sociales y medioambientales-, su progresiva transformación en empresas corresponsables abre y abre un camino de esperanza. No he perdido la confianza en que así acabe siendo. Se trata de un camino largo en el que hay que persistir, porque, en gran parte, esos nuevos paradigmas seguirán influyendo positivamente en la necesidad de que la empresa responda a un diálogo de crecientes exigencias con sus *stakeholders* y se convierta así en agente pro-activo de la sociedad resultante.

¿Cuáles son esos paradigmas y cuáles las consecuencias de sus impactos?

El primero es la globalización y la creciente implantación de las compañías en múltiples países en especiales circunstancias de impacto laboral y medioambiental, por tratarse de espacios jurídicos y políticos poco exigentes. Las enormes consecuencias de estas nuevas formas de producción de las empresas les enfrentan a un cúmulo de riesgos que solo una cultura exigente de RSE puede evitar. Un segundo paradigma relaciona a las empresas con la crisis sufrida en estos últimos cinco años. Cualquier observador inteligente descubre que la base de legitimación social de las empresas se ha visto seriamente deteriorada por las sucesivas informaciones que las han colocado en el escaparate de una sociedad sufriente e irritada. La responsabilidad del sector financiero en la crisis es innegable y la sensación de que sus ejecutivos y directivos se han ido “de rositas”, como se dice vulgarmente, después de engaños masivos (preferentes) o de blindajes impresentables de muchos de sus directivos o de actuaciones claramente dolosas, que han obligado al Estado a salvar bancos y cajas, ha destruido cualquier basamento de credibilidad social. Esas y otras actuaciones han lesionado el núcleo mismo sobre el

que poder asentar una política de RSE verdadera. Ver que las multinacionales tecnológicas “optimizan fiscalmente” sus beneficios para no pagar impuestos, comprobar que la Reforma Laboral se empleaba para despedir barato, sustituir el trabajo fijo por empleados precarios baratos y asistir a la devaluación laboral progresiva, a la negación de la negociación colectiva, al debilitamiento sindical... Me permito llamar la atención sobre este peligroso deterioro del universo laboral y social en las empresas, que hace imposible construir la RSE sobre un suelo de tanta desconfianza. La RSE exige un camino de aprecio mutuo y de legitimación recíproca entre empresa y sociedad, y ese camino, hoy, está empedrado.

Muy ligado a lo anterior, aunque no solo, crece con fuerza el debate sobre las desigualdades que se están produciendo en el seno del mundo occidental. Nuevas brechas sociales, en gran parte originadas en la pre-redistribución, es decir, en el ingreso, están generando la sensación de que decenas de años de esfuerzo para el reequilibrio social están siendo destruidos por la aparición escandalosa de desigualdades crecientes en la riqueza y en la renta en el interior de los países. La ruptura del contrato social, verdadero ADN de la sociedad europea y occidental, una especie de marco de convivencia entre libertad y seguridad, entre aspiraciones individuales y solidaridades impuestas, no es tampoco la mejor noticia para el desarrollo de la cultura empresarial RSE. No olvidemos que ésta es, en el fondo, una tendencia hacia la excelencia, superadora de unos mínimos legales, hoy en día vulnerados en demasiados planos y en casi todos los lugares.

Nuevos paradigmas son el creciente poder financiero sobre las empresas y la transformación del capital de las mismas en manos de fondos ansiosos de rentabilidades exageradas y de corto plazo, que destruyen gran parte del funcionamiento natural de la economía productiva. Es también un paradigma que influye en las empresas el debate sobre la cantidad y calidad del empleo en la nueva sociedad. La revolución tecnológica a la que estamos asistiendo, especialmente por la expansión de la robótica y el abaratamiento de la tecnología digital, generan un debate imprescindible sobre la cantidad del empleo necesario y sobre la calidad del mismo. En fin, nuevos paradigmas en la sociedad de la comunicación, en la Red, en el empoderamiento de los ciudadanos, en la sociedad medioambiental o en las exigencias ciudadanas de combate al fraude fiscal y a los paraísos fiscales.

La empresa estará, se quiera o no, en el centro de este universo y, naturalmente, no es la responsable última de las enormes incógnitas que se derivan de estos planteamientos simplificados que, desordenadamente, acabo de exponer. Pero, por el contrario, aquella empresa que se involucre en las demandas sociales, combinando innovación, competitividad y rentabilidad con una corresponsabilidad consecuente con todos estos interrogantes será la empresa del futuro.

Algunos consejos

Ésa es mi convicción, pero las convicciones tienen que extenderse y hacerse mayoritarias para que sean transformadoras. En ese sentido, expreso la necesidad de avanzar algunos consejos para el futuro de esta larga marcha:

1. En primer lugar, es necesario impulsar la RSE desde las políticas públicas. Fortalecer el discurso político en favor de esta concepción renovada y moderna de la empresa en el siglo XXI. Desde el G-20 a los gobiernos locales, debemos exigir que la RSE forme parte de la salida de la crisis, de las políticas de competitividad, de la formación universitaria, de las escuelas de negocios, etc. La defensa de una economía al servicio de la sociedad, de una economía del bien común, acrecienta la cultura de la responsabilidad de las empresas y exige a éstas “leer” el contexto en el que desarrollan su actividad y comprometerse en sus diálogos con la comunidad en la que operan.

2. España necesita un Plan Nacional de RSE y la dinamización de un Consejo Estatal de RSE. El gobierno del PP desprecia la RSE. No ha hecho nada por esta cultura, ni siquiera cumplir los mandatos legales y los compromisos asumidos en el seno del Consejo Estatal, al que está dejando morir por inanición y en clara coincidencia con la CEOE.

3. Es necesaria una mayor regulación de todos los planos que acompañan a la RSE. Regulación pública y legal de los informes, de la verificación y de los reconocimientos públicos homologados. Regulación voluntaria por las empresas de la RSE en los diferentes sectores de actividad productiva (textil, energía, banca, etc.). Regulación legal de los estímulos a la RSE en compras públicas,

adjudicaciones, etc., para evitar competencia desleal y premiar a las verdaderas empresas responsables. En este sentido, merece censura pública el abandono absoluto de las previsiones regulatorias contempladas en el Art. 39 de la Ley de Economía Sostenible de marzo de 2011, despreciada por el Gobierno actual. La nueva regulación europea dirigida a las empresas de más de 500 empleados y los trabajos del reporte integrado van en una buena dirección, aunque insuficiente a mi juicio.

4. El sindicalismo no ha utilizado la RSE como una palanca de su dialéctica y, por tanto, existe un enorme camino en este campo para que los comportamientos laborales de las empresas puedan ser objeto de evaluación social. Ni siquiera en la llamada “Economía del Conocimiento” se está avanzando en las mejoras laborales. Está constatado un crecimiento injustificado de los abanicos salariales y una constante transferencia de los beneficios desde el trabajo al capital. El aumento de la desigualdad en todos los países acompaña esta devaluación laboral. Las relaciones laborales deben ocupar un espacio central en la RSE. No se pueden consentir memorias y propaganda de RSE con prácticas laborales indignas.

5. Los Derechos Humanos y la RSE. Naciones Unidas ha puesto en marcha su segunda gran apuesta a favor de la RSE. Al Global Compact y a sus diez principios se ha añadido desde 2008 el marco “Ruggie” para, PROTEGER, RESPETAR y REMEDIAR las vulneraciones a una interpretación ambiciosa y progresista de las grandes convenciones de la dignidad humana y el trabajo decente: Convenio DDHH, OCDE y OIT. Potenciar e implementar este valioso instrumento nos hará avanzar notablemente en RSE.

6. La RSE ha crecido, en gran parte, por el énfasis que se ha puesto en la gestión de riesgos, sobre todo, reputacionales. Pero es el momento de preguntarse si los riesgos siguen preocupando, o mejor, si preocupan lo suficiente. A la vista de lo que viene ocurriendo, a la vista de lo que ha destapado la crisis -sobre los comportamientos empresariales o de sus directivos, sobre las evidentes irresponsabilidades en el núcleo mismo del negocio de la actividad financiera

y bancaria-, debemos preguntarnos si hay suficiente sanción reputacional a esos fallos y a esos escándalos. Pues bien, ha llegado la hora de reclamar desde la RSE una mayor penalización individual y empresarial a la irresponsabilidad. En este sentido, unificar los observatorios críticos internacionales y dotarles de garantía y credibilidad será un buen impulso a la RSE.

7. Es muy importante potenciar la ISR. La inversión socialmente responsable es, probablemente, uno de los mayores elementos tractores de la RSE. Las empresas reciben capital privado individual o colectivo, en función de la sostenibilidad de sus negocios, de la transparencia de sus actividades, de la información honesta y transparente que se da a sus accionistas, etc. Puede resultar en la actualidad uno de los factores más atractivos a la inversión en RSE. Los índices bursátiles de sostenibilidad y los rankings internacionales de transparencia y RSE influyen poderosamente en las decisiones de inversión de fondos de pensiones, fondos soberanos, bancos sostenibles o inversores exigentes de estas materias. Pero el fundamento de la ISR requiere políticas de estímulo, políticas de información, políticas de difusión de estos productos financieros y, sobre todo, requiere compromiso de las entidades financieras para su desarrollo. Son particularmente importantes los compromisos de los titulares de los fondos de pensiones en todo el mundo, porque sus exigencias sostenibles y sociales pueden determinar la orientación general de los fondos financieros.

8. Fortalecer las estructuras del llamado Tercer Sector resulta también imprescindible para producir efectos en la respuesta social a los comportamientos de las empresas. ONG's, consumidores, medios de comunicación, líderes de opinión, etc. tienen que establecer una nueva dialéctica entre ciudadanos y corporaciones. Es muy significativo, a este respecto, el caso producido recientemente en España a propósito de una reacción surgida en la Red contra las empresas que se anunciaban en un programa de TV, cuyo contenido resultó ofensivo para los espectadores. Cuando la reacción de protesta de la Red alcanzó un alto nivel social contra ese programa, los anunciantes decidieron abandonar su

patrocinio y el programa se cayó de la pantalla. Desgraciadamente, la cadena de televisión inició acciones judiciales contra el ciudadano que suscitó la protesta en su blog. Este dilema es fundamental para el futuro, porque está afectando a las capacidades ciudadanas para condicionar el comportamiento social de las empresas.

9. Es necesario explorar en España la cultura de RSE del Reino Unido, basada en un diálogo con la comunidad local, como uno de los principales *stakeholders* de la empresa. “Empresa en la comunidad” puede ofrecer un interesante desarrollo de la RSE en un país en el que, no podemos olvidarlo, el paro, los atrasos en la cultura medioambiental de nuestros pueblos y los recortes que provocan grandes “agujeros” de la protección social ofrecen a muchas empresas excelentes oportunidades de RSE.

Este ámbito de reputación social directa y visible puede ser muy interesante para muchas empresas y muy útil socialmente en momentos de gran debilidad de los servicios públicos del Estado.

10. La crisis ha acentuado las exigencias de responsabilidad a los directivos y a las compañías. Estamos viendo a los directivos pasando por los juzgados y por los parlamentos. Los ciudadanos tienen que pagar los agujeros financieros de muchos bancos irresponsables. En plena crisis, los salarios de los directivos, sus bonos, sus millonarias pensiones e indemnizaciones, causan indignación. La fiscalidad de las empresas se reduce por su ingeniería fiscal, o porque se ubican en países con menor presión o simplemente se ocultan al fisco. Grandes empresas son multadas por prácticas ilegales. ¿Es todo eso admisible socialmente? ¿Es compatible con la RSE?

De la crisis no podemos salir con menos RSE, sino con más compromiso y rigor en la cultura de la RSE. No podemos admitir RSE que no lo es. No podemos admitir más incoherencias, más contradicciones y más falseamientos de la verdadera RSE. Debemos denunciar las manipulaciones mediáticas, la propaganda sin base y las prácticas irresponsables. Ha habido muchas y de muchas empresas reconocidas en RSE y líderes en índices de sostenibilidad. Si la RSE, sus instituciones, sus herramientas, sus defensores, no somos capaces de liderar una regeneración

de la RSE, la crisis, los mercados, la naturaleza misma del beneficio, la especulación y sus prisas por obtener la ganancia acabarán diluyendo este movimiento.

La consecuencia de todo este regeneracionismo que impulsamos debe ser un movimiento de exigencia y de control de la RSE hacia los directivos y las empresas en todos los foros, en las memorias, en los medios y en todas las oportunidades de conectar a las empresas con la sociedad y a sus responsabilidades con los ciudadanos.

A eso, le llaman ahora, “la triple R corporativa”: riesgo, reputación y responsabilidad, proponiendo incluso otro cambio de nombre a la RSE. Así se expresaba recientemente José A. Herce, alegando el “fiasco” de la responsabilidad social corporativa y propugnando una cultura empresarial que se llama responsabilidad social a secas o responsabilidad corporativa inteligente. Personalmente, me importa poco el nombre siempre que hablemos de lo mismo. Pero, ¿hablamos de lo mismo?

UNA EXIGENCIA DE JUSTICIA

Marta de la Cuesta (UNED, Directora de la Cátedra de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad Telefónica-UNED y miembro del Patronato de Economistas sin Fronteras)

Después de más de una década discutiendo sobre la oportunidad o no de la responsabilidad social corporativa (RSC), los factores de oferta y demanda que la impulsan o si es o no una excusa empresarial para no cambiar las cosas, nos preguntamos en este artículo qué ha pasado con la RSC y qué futuro tiene para solucionar algunos de los problemas que esta sociedad globalizada nos plantea. Para ello repasaremos la evolución del concepto de la RSC, exponiendo argumentos de los defensores y detractores, y revisaremos, tras la experiencia vivida en esta crisis, qué luz puede aportar la RSC para responder a los retos económicos, sociales y ambientales actuales.

Desde que Bowen en 1953 proporcionara una explicación institucional y normativa sobre el por qué los gerentes de empresas debían preocuparse por la responsabilidad social, la idea de lo que es la RSC ha ido cambiando y tendrá que cambiar aún más. Min Dong y Paul Lee (2008) describen dos grandes cambios en la evolución de la conceptualización de la RSC que implican una racionalización progresiva del concepto, aproximándolo más a los objetivos financieros de las organizaciones. En primer lugar, a nivel de análisis, los investigadores han pasado de la discusión de los efectos macro sociales de la RSE al análisis micro de las organizaciones, tratando de medir la influencia de una buena gestión RSC en los beneficios empresariales. En segundo lugar, en cuanto a la orientación teórica, los investigadores han pasado de argumentos explícitamente normativos y orientados hacia la ética (Bowen, 1953) a estudios de gestión orientados al rendimiento (Carroll, 1979; Wartick y Chorán, 1985; Wood, 1991; Freeman, 1984; Clarkson 1995; Jones, 1995).

La visión instrumental de la RSC y la promesa de una mejor convergencia entre la RSC y los resultados financieros hizo más atractivo el concepto para los gerentes de las grandes corporaciones, si bien los estudios empíricos no han verificado claramente dicha vinculación debido a errores de medición, metodológicos y del alcance y calidad del conjunto de datos (Igalens y Gond, 2005).

En cualquier caso, a lo largo de su evolución y conceptualización han convivido los optimistas y convencidos, los críticos con esta visión normativa o moral de la economía y los escépticos y pesimistas,

que veían en la RSC una manipulación por parte de las empresas de los derechos políticos de una sociedad. Porter y Kramer (2006 y 2011) son quizás los más optimistas acerca de cómo la RSC puede contribuir a la competitividad de la empresa. Afirman que existe una interdependencia fundamental entre las empresas y la sociedad y analizan la relación entre ventaja competitiva y RSC. Las empresas pueden crear valor económico mediante la creación de valor para la sociedad (lo que los autores llaman valor compartido), diseñando y readaptando productos, concibiendo nuevos mercados o redefiniendo la productividad en la cadena de valor.

Afirman, en este sentido, que existe una interdependencia fundamental entre las empresas y los intereses comunes de la sociedad en la creación de valor empresarial, que puede producir « un ciclo positivo entre la empresa y la prosperidad de la comunidad »: una sociedad sana necesita empresas exitosas que crean puestos de trabajo; y exitosas empresas necesitan sociedades saludables, con trabajadores formados, sanos y productivos. Esta hipótesis se apoya en ejemplos como los de las iniciativas corporativas de Wal-Mart y Johnson y Johnson. Al reducir su política de embalaje y revisar las rutas de reparto de sus camiones, Wal-Mart redujo las emisiones de carbono y ahorró 200 millones de dólares en costes, o al invertir en programas de bienestar para los empleados, Johnson y Johnson ha ahorrado 250 millones de dólares en costes de salud. Y gran parte de su artículo está dedicado a la clasificación de las formas en que las empresas pueden crear valor económico compartido mediante la creación de valor para la sociedad a través de reconcebir sus productos y mercados, redefinir la productividad en la cadena de valor o fomentar la creación de grupos de industrias de apoyo en las zonas donde opera la empresa.

Por otra parte, los críticos de la RSC la han visto como política de relaciones públicas o de *greenwashing* de las empresas. Robert Reich (2008) es quizás uno de los más escépticos y en su artículo titulado *El caso en contra de la RSC* explica con detalle y ejemplos los límites, contradicciones y verdadera razón del interés reciente por la RSC. Reich concluye que este interés es debido a que las empresas prefieren hacer las cosas por sí mismas y quieren prevenir

que el gobierno intervenga en materia social o medioambiental. Las corporaciones tienen menos discrecionalidad hoy a sacrificar sus beneficios y señala en su artículo muchos ejemplos de empresas que han sido castigadas por los inversores por sus prácticas responsables. La competencia es tan intensa que la mayoría de las empresas no pueden lograr fines sociales sin un coste para sus clientes o inversores. Los consumidores dicen que les importa la RSC, pero en la práctica no tanto como para pagar dinero por ello, y los inversores socialmente responsables, aunque crecen, siguen representando un pequeño porcentaje del mercado. Reich afirma que bajo el “supercapitalismo” las presiones competitivas favorecen sólo a consumidores y accionistas, y el resto de las partes interesadas tienen que confiar en el gobierno elegido democráticamente para establecer normas mínimas.

Desde este punto de vista, a su juicio, la RSC desvía la atención de los ciudadanos para impedir que presionen políticamente a los gobiernos para que solucionen los problemas sociales y ambientales a través de la regulación. Muchos defensores de la RSC o reformadores piensan que es más fácil presionar a los ejecutivos corporativos que a los políticos, debido a la pérdida de confianza en la democracia, pero Reich cree que los ciudadanos se equivocan si asumen que tienen un mayor impacto empujando a las empresas a ser virtuosas a través de la RSC en lugar de trabajar mediante procesos democráticos para exigirles que así sea.

Si Porter y Kramer se muestran muy optimistas, Robert Reich es demasiado pesimista cuando entiende que la RSC es un juego en el que unos pierden y otros ganan. En primer lugar, porque asume que todas las empresas operan en un contexto de mercados competitivos (por lo general, a nivel mundial), bajo la presión del mercado de valores para obtener resultados financieros. Sin embargo, muchas empresas operan en mercados protegidos, con competencia limitada, y muchas empresas y trabajadores siguen trabajando directa o indirectamente para el Estado. En segundo lugar, hay más de una manera de pelar un gato, como dicen los ingleses. Reich no reconoce que la generación de beneficios depende de la elección del modelo de negocio para la recuperación de costes y que con frecuencia hay más de un modelo de empresa. La economía social y, especialmente, el movimiento cooperativo son buenos ejemplos de cómo diferentes modelos de negocio pueden contribuir al desarrollo equilibrado y sostenible con

prácticas responsables e incluso ser competitivos en el mercado global.

Además, hay sectores básicos de la economía que tienen una responsabilidad social mayor, porque el bien o servicio que prestan es clave para el funcionamiento diario de la economía familiar. Y además lo prestan muchas veces en régimen de concesión pública, lo que les obliga a conciliar el interés de los consumidores y de la sociedad o región de la que forman parte con la presión de accionistas privados que exigen rentabilidades altas a negocios de por sí sujetos a poca competencia. Nos referimos a sectores que se dedican al suministro de energía y agua, las telecomunicaciones y servicios bancarios al por menor o incluso a supermercados o servicios de transporte. Servicios y productos que cualquier ciudadano consume en mayor o menor medida y cuyo coste representa cada vez más una buena parte de nuestra renta mensual. A estos sectores clave es a los que, a nuestro juicio, deberíamos exigir un mayor compromiso con la responsabilidad social, dado que gestionan servicios o productos de interés público en mercados menos competitivos que debemos contratar sí o sí.

Así pues, en el desarrollo conceptual y también gerencial, desde su resurrección a finales de los noventa, la RSC dejó de ser vista como simple filantropía para considerarse como una estrategia empresarial que permitía mejorar la reputación y los valores de la compañía en un mercado cada vez más competitivo y agresivo, donde la imagen y la marca adquirían mucho valor. Reputación y RSC se consideraban como las dos caras de la misma moneda. Y para ello, la transparencia -o mejor dicho una buena comunicación- era imprescindible. De ahí el éxito de los reportes en RSC o el interés de las empresas por situarse en los índices de reputación o sostenibilidad. Un discurso que exigía menos compromiso que el replanteamiento del modelo de negocio y sobre todo de la cadena de valor fragmentada que una economía ampliamente globalizada y financiarizada condicionaba.

También los ciudadanos y consumidores de países avanzados, atraídos por el acceso fácil y barato a productos de todo el mundo, hacíamos oídos sordos a las consecuencias sociales y ambientales que ese proceso de deslocalización suponía. Si bien las ONG o las organizaciones ambientalistas nos advertían de la falta de respeto a los derechos humanos y a los problemas ambientales derivados de las largas

cadenas de valor deslocalizadas en países menos avanzados económica, social y políticamente, nos interesaban más los buenos resultados financieros de las empresas, así como los precios más bajos para el consumidor, que esa extracción de valor en la parte más débil de la cadena.

Pero tras la crisis, especialmente virulenta en parte de Europa, los ciudadanos occidentales estamos comprobando los efectos que este tipo de desarrollo tiene sobre la economía local y nacional. Y empezamos a sufrir problemas más graves de inequidad, falta de cohesión social, reducción salarial e inestabilidad laboral. La crisis ha puesto de manifiesto que tenemos que hacer las cosas de otra manera si queremos dejar a las generaciones futuras este mundo, al menos, como nos lo encontramos. La RSC, cuando resurgió a finales de los noventa, pretendía hacer reflexionar sobre lo anterior y tratar de revisar los modelos de negocio empresarial y las pautas de consumo para que fueran más sostenibles económica, social y ambientalmente. Sin embargo, y a pesar de la creciente discusión en torno a la RSC por parte de todos los colectivos y el mayor interés empresarial por estas políticas, lo cierto es que los avances no han sido muy significativos, sobre todo en lo que a la manera de enfocar los negocios se refiere. Por eso, los que comenzamos a avivar el debate a finales de los 90 queremos hacer una cierta autocritica y poner sobre la mesa algunas cuestiones relevantes que exigen cierto posicionamiento en torno a la RSC: ¿en qué medida la RSE puede dar soluciones a los problemas actuales que sufren economías como la española?

En nuestra opinión, las iniciativas de RSC deben ser abordadas por los que están más familiarizados con ellas en el marco de una combinación de iniciativas público-privadas, de arriba a abajo y de abajo a arriba. El papel que las instituciones y las organizaciones locales y regionales pueden jugar para promover y sostener proyectos de RSC en beneficio de la comunidad es crucial. Las instituciones locales públicas desempeñan un papel mediador insustituible y están dispuestas por mandato político y competencia legal para actuar, propiciar el diálogo y establecer «conexiones» con el mundo de los negocios y con la sociedad civil. Las instituciones públicas y los gobiernos regionales y locales deberían tratar de encontrar palancas para ayudar a crear una cadena de valor más corta y sostenible, con especificidades locales, teniendo en cuenta su historia y el contexto, aprovechando mucho más

conocimiento de lo que hay en la economía local. Esto es especialmente relevante en las zonas más deprimidas y desindustrializadas.

Así, un nuevo enfoque de la RSC debería llevarnos a preguntarnos sobre cómo hay que recomponer la fragmentación de la economía que se ha producido con la globalización. Pensar más en local y en devolver al territorio donde se genera valor añadido parte del mismo. Es decir, pensar en acortar la cadena de valor.

La responsabilidad social corporativa, conceptualmente hablando, implica un modelo de empresa más alineada con la sociedad y un modo diferente de ver el capitalismo, en el que la empresa orienta su misión y su modelo de negocio a la creación de riqueza neta o valor añadido para todos sus grupos de interés y no sólo para el accionista. Cuestionarse el modelo de negocio, el cómo y para quien se crea y distribuye valor en la empresa, es clave si queremos responder a una auténtica RSC.

La RSC debe ser también una cuestión de demanda, y no sólo de oferta, que obligue a las empresas a escuchar y a responder las demandas de la sociedad. Por eso se critica muchas veces la retórica de la RSC, que abunda en “adornos” o elementos ajenos al negocio y que informa de los aspectos positivos, pero mucho menos de los impactos negativos. RSC es, al menos, gestionar las externalidades negativas y responsabilizarse de ellas.

Por eso la RSC no puede ser voluntaria del todo y por eso son necesarias determinadas exigencias legales que eviten y/o compensen los efectos externos negativos. La RSC recoge la idea básica de que la empresa tiene un compromiso moral con sus grupos de interés y con la sociedad: un compromiso que es en buena medida exigible y que, aunque no sea siempre legal, no puede considerarse voluntario. La RSC no es sólo una exigencia moral, sino también una exigencia de justicia que en algunos casos exige regulación.

Referencias

- Bowen, H. (1953): *Social Responsibilities of the Businessman*. New York: Harper.
- Carroll, A.B. (1979): “A three-dimensional conceptual model of corporate performance”, *Academy of Management Review* n°4, pp. 497–505.

- Clarkson, M.B.E. (1995): “A stakeholder framework for analyzing and evaluating corporate social performance”, *Academy of Management Review* n° 20, pp. 92–117.
- Freeman, R.E. (1984): *Strategic Management: A Stakeholder Approach*. Boston: Pitman.
- Igalens, J. y J.P. Gond (2005): “Measuring corporate social performance in France: a critical and empirical analysis of ARESE data”, *Journal of Business Ethics* n° 56, pp. 131–148.
- Jones, T.M. (1995): “Instrumental stakeholder theory: a synthesis of ethics and economics”, *Academy of Management Review* n°20, pp. 404–437.
- Min-Dong y Paul Lee (2008): “A review of the theories of corporate social responsibility: Its evolutionary path and the road ahead”, *International Journal of Management Reviews*, Vol 10 Iss 1, pp. 53-73.
- Porter, M y M.R. Kramer (2006): Strategy and Society: The link between competitive advantage and corporate social responsibility, *Harvard Business Review* n° 84 pp.78-94.
- Porter and Kramer (2011): “Creating share value: How to reinvent capitalism—and unleash a wave of innovation and growth”, *Harvard Business Review* enero-febrero.
- Reich, R. (2008): “The Case Against Corporate Social Responsibility”. Electronic copy available at: <http://ssrn.com/abstract=1213129>.
- Wartick, S.L. y P.L. Cochran (1985): “The evolution of the corporate social performance model”, *Academy of Management Review* 10, pp.758–769.
- Wood, D.J. (1991): “Corporate social performance revisited”, *Academy of Management Review* n°16, pp. 691–718.

REPENSANDO LA RESPONSABILIDAD CORPORATIVA COMO LICENCIA SOCIAL¹

Julie Froud (Universidad de Manchester)²

Los políticos pueden apuntar a indicadores como el PIB o los índices de precios de la vivienda para tranquilizar a los ciudadanos de que lo peor ha pasado y las economías se están recuperando, pero mucha gente no se convencerá. Los problemas son más complejos y tienen múltiples aristas: las economías que dependían excesivamente de los servicios financieros o de bienes raíces aún no se han reequilibrado y las disparidades regionales de renta y de oportunidades no se han revertido. El desempleo es un problema para muchas familias y, aún cuando los niveles de desempleo en algunos países (como en el Reino Unido) no han sido tan altos como se temía, los bajos salarios, la inseguridad y el subempleo son problemas generalizados. Los recortes significativos en los presupuestos de los gobiernos implican un mayor papel y responsabilidad del sector privado en el empleo y en la prestación de servicios, aunque el sector privado no tiene como tarea llenar esos vacíos y se enfrenta a las presiones de generar mayor valor para los accionistas, que desalientan la consideración de criterios sociales. Los gobiernos promueven la política industrial, pero no hay palancas sencillas que estimulen a las industrias existentes a crecer o a las nuevas industrias a desarrollarse. Mientras tanto, los gobiernos siguen pensando, en general, que el papel del Estado debe ser facilitar mercados competitivos y que los ciudadanos son consumidores que valoran la elección. Al mismo tiempo, hay necesidades sociales urgentes, en especial para la atención de calidad de adultos, que es cara de satisfacer.

Así pues, la situación parece abrumadora, no sólo porque estos problemas económicos y sociales son grandes, sino porque nos parece que carecemos de las herramientas políticas para hacerles frente. La complejidad y la naturaleza profundamente arraigada de los problemas en muchas economías europeas significa que no hay una solución sencilla, y que tenemos que empezar a pensar nuevas formas de encontrar algún tipo de nuevas palancas de cambio. Ése es el propósito de este artículo. Un enfoque diferente, lejos de las fantasías de crecimiento heroico

que algunos ven en la próxima industria de alta tecnología, que crearía puestos de trabajo e impulsaría las exportaciones (o a través de una mayor flexibilidad del mercado de trabajo para fomentar el empleo), para prestar más atención a lo que es en realidad nuestra economía. Podemos utilizar la idea de la “economía fundamental”³, aquélla que tiene que ver con el día a día y con los bienes y servicios cotidianos que consumimos - la comida, el transporte, la energía, el agua, las telecomunicaciones, el bienestar social, la ley y el orden y así sucesivamente. Actividades económicas de gran volumen, si tenemos en cuenta el empleo que generan o el gasto que suponen. En el Reino Unido, se estima que aproximadamente el 40 % del empleo está en actividades de la economía fundamental y alrededor del 30% del gasto del hogar se produce en bienes y servicios fundamentales; sin contar a los servicios financiados con fondos públicos proporcionados por el Estado.

Si bien estas actividades básicas, e incluso rutinarias, representan una buena parte de nuestras vidas y de nuestras economías, no existe actualmente un proceso directo de rendición de cuentas entre la financiación de las empresas suministradoras y la naturaleza de los bienes y servicios producidos. Y esto es un problema no sólo porque estos servicios son esenciales para la participación y la calidad de vida de los ciudadanos, sino también porque los modelos de negocio en la economía fundamental a menudo producen resultados perversos. Por ejemplo, las empresas del sector privado no proporcionarán el acceso universal de banda ancha rápida a no ser que el Estado les obligue a hacerlo y les pague por ello; los supermercados buscan precios bajos para los consumidores y rentabilidad alta para los accionistas a base de comportamientos predatorios con los procesadores en la cadena de suministro en sectores como la carne y los productos lácteos; incluso, al centralizar las decisiones de compra, impiden que los bienes producidos localmente puedan tener ca-

1 Traducción de Marta de la Cuesta.

2 julie.froud@mbs.ac.uk

3 Se ha optado por esta expresión para la traducción del término “foundational economy” que utiliza la autora. Así mismo, se utiliza la expresión “fundamentales” como traducción del adjetivo “foundational” en expresiones derivadas (por ejemplo, en “foundational goods”). (Nota de la traductora).

bida en el supermercado; los bancos comerciales, focalizados a aumentar el valor del accionista, fomentan la venta cruzada de productos financieros, con productos a veces tóxicos o mal diseñados.

En muchos casos, estas actividades fundamentales se proporcionan de facto o incluso a través de franquicias: las empresas generan ingresos provenientes de las localidades pobres y ricas por igual, pero ¿qué les dan a cambio? Muchas de las grandes empresas de estas actividades tienen políticas de responsabilidad social empresarial (RSC), pero éstas a menudo tienen poca conexión con las comunidades locales, son voluntarias, discrecionales y limitadas en su alcance, escala y duración. La mayoría de estas políticas de RSC se basan en los modelos de negocio existentes y rara vez intentan cambiar los fundamentos del funcionamiento de dicho negocio. La RSC por sí sola es incapaz de ofrecer un nuevo tipo de relación entre las empresas y la sociedad, porque no hay ninguna obligación de hacerlo ni ningún incentivo si ello supone una elevación de los costes y potencialmente amenaza la competitividad si se realiza sobre una base independiente. Del mismo modo, no es posible tratar adecuadamente los intereses de la comunidad a través del actual sistema de gobierno corporativo, que está centrado y preocupado por el equilibrio de intereses de las partes: propietarios, gerentes y (a veces) trabajadores. Los intereses de los ciudadanos y de su red de organizaciones -privadas, públicas y tercer sector- deben tenerse en cuenta de una manera más radical, pensando en cómo conectar las necesidades y los intereses locales con los gastos que efectúan los hogares y con los ingresos fiscales que éstos generan.

Las nuevas ideas y formas de intervención necesitan un nuevo lenguaje, nuevos conceptos y nuevas medidas para ofrecer visiones alternativas del pacto económico y social que debe unir a empresas y sectores con los ciudadanos en un contexto local, regional y nacional. También tendrá que haber una justificación política sobre las obligaciones de las empresas y sectores que están protegidos o sustentados por el Estado y de las familias, y sobre cómo se puede actuar para satisfacer las necesidades sociales y económicas. Esto necesariamente debe conectarse a un nuevo lenguaje económico que se centre menos en el PIB y el crecimiento y más en la forma de asegurar la sostenibilidad y la resiliencia a largo plazo dentro de una economía fundamental capaz de proporcionar alta calidad y servicios económicos y sociales accesibles. Una forma de hacerlo es pensar

en términos de licencias sociales en el contexto de la economía fundamental y experimentar con ellas.

Sugerimos que la idea de la concesión de licencias sociales puede ser utilizada para empezar a pensar en cómo hacer estas conexiones, como veremos en este artículo. Una licencia social podría ser utilizada para hacer frente a todo tipo de objetivos -a veces simples y directos, como el pago de un salario digno o evitar los contratos de cero horas; a veces complejos, como tratar de alinear la formación y el empleo semicualificados con algún resultado socialmente útil, como casas con mejor aislamiento o un espacio público mejorado. Ambos tipos de aspectos son importantes, porque las comunidades sostenibles dependen de condiciones que incluyen trabajos por los que se paga un salario digno y el desarrollo de cadenas y redes de suministro con un cierto contenido local. Por lo tanto, a un supermercado debería exigírsele que proporcione espacio en las estanterías para los productos locales, con el fin de aumentar la proporción de bienes vendidos localmente, y al pago de salarios que sean lo suficientemente altos como para permitir un nivel de vida decente (y requerir menos subsidios del Estado).

En el período anterior de la gran crisis de los años 30, surgieron nuevas ideas radicales que condujeron al Estado de Bienestar, al Servicio Nacional de Salud en el Reino Unido y al *New Deal* en los EE.UU. La tradición colectivista progresista liberal que propició el Estado de Bienestar se basó en parte en la creencia de que los intereses de la comunidad tienen que hacerse valer a través de algún tipo de proceso político, porque el mercado no va a producir automáticamente resultados que satisfagan las necesidades sociales. ¿Cómo pueden los modelos de negocio de las empresas ser modificados mediante la concesión de licencias sociales para reducir algunas irresponsabilidades y permitir que los intereses sociales y comunitarios adquieran una posición diferente?

La noción de ‘ licencia social ‘ es muy familiar en la industria minera, particularmente en el mundo en desarrollo. Toma la forma de un acuerdo formal o informal entre un inversor que quiere extraer recursos naturales y la comunidad afectada por esas actividades. Puede cubrir las condiciones de trabajo, las normas ambientales, la distribución de los beneficios económicos y otros asuntos de importancia local, como la protección de los lugares sagrados. En lugar de depender de acciones voluntarias y descoordinadas por parte de empresas en virtud de sus

propios programas de responsabilidad social corporativa, ¿podría aplicarse algo parecido a la licencia social en el sector minería, pero en las empresas y sectores de la economía fundamental? La analogía aquí es importante. Las industrias extractivas buscan recursos naturales inmóviles, pero también lo hacen los operadores del sector privado en la economía fundamental, que se aprovechan del gasto de los hogares y de los impuestos de una población inmóvil. En la minería como en la economía fundamental, a un número limitado de operadores se les concede el derecho de extraer recursos (naturales o financieros). La razón esencial es, por lo tanto, la misma. En la economía fundamental, como ocurre en aquellos países con gran cantidad de recursos minerales, las empresas necesitan ganarse el derecho de extraer riqueza de un territorio.

¿Cómo debería funcionar el concepto de licencia social en la economía fundamental? A continuación recogemos algunas sugerencias.

Las licencias serían un acuerdo explícito que permite a las empresas o sectores privilegios y derechos para operar, al tiempo que se establecen las obligaciones recíprocas de ofrecer beneficios sociales: un sistema de licencias formales haría que el derecho de operar dependiera de proporcionar un servicio que cumpliera con criterios pertinentes de responsabilidad con la comunidad en temas como el origen de los productos, la formación o el pago de salarios dignos. Como se señaló anteriormente, esto no es sólo porque el ser “socialmente responsable” es un bien en sí mismo o mejora la reputación corporativa, sino también porque estos temas son importantes para promover la sostenibilidad de los servicios de buena calidad - económica y social - y que requieren de amplia accesibilidad en el largo plazo.

La escala y el alcance de los acuerdos de licencia variarían. Podrían ser con sectores enteros, incluyendo todas las empresas por encima de un cierto umbral de tamaño. En otros casos, donde el tamaño de la empresa y la posición en el mercado varían mucho dentro de un sector, podría ser más apropiado buscar acuerdos separados. Por ejemplo, las obligaciones de abastecimiento en las grandes cadenas de supermercados probablemente serían diferentes de las impuestas a cadenas de distribución más pequeñas o regionales. Acuerdos, en cualquier caso, que implicarían recompensas y sanciones, como la variación en los tipos impositivos a las empresas, y que claramente deberían respetar la legislación

nacional y de la UE.

La justificación de este tipo de acuerdos es socio-política. Las empresas de la economía fundamental están relacionadas directamente y son mutuamente dependientes de las comunidades locales o de grupos de usuarios. A menudo se benefician de la competencia limitada y corrientes seguras de ingresos, ya que atraen a sus clientes y los beneficios de las comunidades en zonas específicas de competencia restringida o usando licencias y franquicias, como es el caso del transporte público y algunos servicios básicos. Para replantear la economía fundamental como un asunto de licencia social es necesario insistir en que lo “fundamental” no simplemente radica en las transacciones económicas, sino también en las relaciones sociales recíprocas dentro de los espacios locales, regionales y nacionales. La provisión de bienes y servicios cotidianos en la economía fundamental se entrelaza con las múltiples identidades de las personas como consumidoras, trabajadoras y residentes locales. Precios, salarios y calidad de vida necesitan ser triangulados a través de espacios políticamente negociados. El objetivo sería un nuevo mundo de licencias sociales donde, por ejemplo, no sea tan fácil para gobiernos locales aceptar salarios por debajo del mínimo legal por parte de sus contratistas o proveedores o para supermercados ignorar las preocupaciones locales sobre abastecimiento.

La propuesta de concesión de licencias sociales implica también una extensión de la función del gobierno a través de nuevas vías, porque ni el gobierno corporativo ni la responsabilidad social de las empresas pueden ayudar a satisfacer los intereses de la comunidad en general. Como se señaló anteriormente, la economía fundamental depende en mayor o menor medida del Estado y descansa sobre licencias políticas implícitas o explícitas. El Estado ofrece a las empresas y sectores fundamentales una vida protegida – habitualmente, mediante la gestión de la competencia del mercado en un ámbito territorial-. La privatización, la subcontratación y las alianzas público-privadas son efectivamente el otorgamiento de concesiones rentables, pero con muy poco a cambio. Esta protección estatal puede ser explícita y contractual, al igual que sucede con la franquicia ferroviaria en el Reino Unido o la asistencia social, o reglamentaria, como en la relación entre los supermercados y el marco de licencias de obras. Alternativamente, la licencia social puede implicar no molestar de facto los monopolios territoriales, como en las sucursales bancarias; o puede incluso incluir

incentivos estatales para invertir, al igual que con la expansión de la infraestructura de banda ancha en zonas de baja densidad de población. Por lo tanto, se pide a las empresas que proporcionen beneficios comunitarios coherentes y significativos a cambio del apoyo explícito o implícito. Si bien la licencia social implica que hay un papel para el Estado (local, regional y / o nacional), este papel tiene que ser desarrollado en debate con los grupos interesados y con expertos. No es un argumento a favor de un nuevo tipo de corporativismo entre el gobierno, las empresas y los trabajadores organizados. La conversación tiene que ser más amplia, para integrar a la sociedad civil, incluidos los grupos que tienen el conocimiento y la experiencia sobre el terreno y que pueden ayudar a informar sobre cuál es la parte “social” que la licencia social podría implicar.

La propuesta de concesión de licencias sociales es a la vez trivial y radical. Es trivial porque en gran parte de la economía fundamental ya está ocurriendo. La lógica de las licencias de las empresas privadas que reciben ingresos fiscales ya está en marcha en el sector paraestatal, donde el Estado subcontrata sus servicios (por ejemplo, con los ferrocarriles, las prisiones y los servicios de seguridad, la educación, la atención sanitaria y social), aunque, por lo general, los contratos se centran en las medidas de atención al cliente en lugar de temas más amplios, como el pago de salarios dignos. Sin embargo, en otros ámbitos de la economía fundamental, donde los ingresos provienen directamente de los hogares (como ocurre con la banca minorista o los supermercados), hay muy poco de licencia social formal, a pesar de que el permiso para construir un nuevo supermercado fuera de la ciudad ofrece una licencia *de facto*, como también sucede con la captación de dinero de los hogares de los alrededores. Hay algunos ejemplos limitados de un acuerdo de reciprocidad: por ejemplo, una corporación local puede insistir en que un promotor inmobiliario o un supermercado construyan algún centro comunitario o una carretera a cambio de licencias de obras. Sin embargo, en el caso de la sucursal de una cadena de supermercados deberíamos pensar en una licencia social más amplia en su alcance y duración (relacionada con las condiciones de trabajo o con bases de continuidad de proveedores locales, etc.), y no como una tarifa a pagar de una sola vez. Aquí es donde entra en juego el radicalismo.

La licencia social es un concepto, no una política definida en sentido estricto, y por eso necesita ser

desarrollada y aplicada de acuerdo a las condiciones y necesidades locales. En el Reino Unido, por ejemplo, hay una necesidad urgente de mejorar el aislamiento de las viviendas sociales y privadas para hacerlas más cálidas en invierno y conseguir un uso más eficiente de la energía. Algo que protegería los presupuestos familiares y mejoraría la salud pública. ¿Cómo pueden estos objetivos sociales estar vinculados a los gastos en energía mediante el requerimiento a las empresas de energía para dirigir recursos a la mejora del aislamiento de los hogares de los clientes? Las ventajas son evidentes, pero el mecanismo para vincular a los proveedores de un servicio de la economía fundamental con los intereses comunitarios generales no está actualmente incorporado porque los acuerdos existentes dependen de la regulación o de incentivos de mercado. En el Reino Unido se han realizado algunos experimentos interesantes en este ámbito, sobre la base de acuerdos reglamentados: el Gobierno nacional presentó un esquema de ‘obligaciones para empresas energéticas’, que exige a todos los proveedores destinar determinados importes económicos en medidas de eficiencia energética, financiados por un gravamen sobre la factura a los clientes. La mayoría de las empresas han optado por cumplir con esta obligación a través de medidas como la distribución de bombillas de bajo consumo gratuitas para los clientes o suministrando materiales de aislamiento en los tejados de las casas de los clientes. Pero a la vista de que las bombillas y otros materiales se importan a menudo (y en el caso de las bombillas, son directamente instaladas por el cliente), algunos ayuntamientos han innovado con esquemas voluntarios que induzcan a las empresas de energía para que formen nuevo personal y para que adquieran materiales de producción local y así conseguir un aislamiento de las casas más completo.

Estos esquemas más innovadores pueden producir múltiples beneficios locales, pero también han demostrado ser vulnerables a los posibles cambios de reglas y obligaciones por parte de la Administración central. Sin embargo, muestran que los experimentos locales imaginativos son posibles y que podrían desarrollarse y protegerse de manera más activa. Muchas más cosas son posibles si los nuevos conceptos de los que hemos hablado son aceptados y si se aplican en experimentos reales. Tenemos que aprender cómo hacer cosas nuevas.

Nota: las ideas de este artículo han sido desarrolladas por un grupo de investigadores del Centre for Research on Socio-Cultural Change (CRESC) de la Universidad de Manchester. Para más detalles, puede verse <http://www.cresc.ac.uk/our-research/remaking-capitalism/the-foundational-economy>. La economía fundamental y las licencias sociales son exploradas con mayor detalle en un nuevo libro de Andrew Bolman *et al.* que se publica en junio de 2014 por Manchester University Press con el título de *The End of the Experiment: From Competition to the Foundational Economy*.

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS: ¿TRUCO O TRATO?

José Carlos González (Responsable Federal de Responsabilidad Social, Inversión Responsable y Sostenibilidad, COMFIA-CCOO)

1. ¿Una visión radical de la RSE o propuestas razonables?

“Las empresas serán evaluadas sobre su responsabilidad social, independientemente de que voluntariamente asuman compromisos”. “La crisis ha reafirmado la necesidad de la vigilancia de los propios organismos de control y regulación, tanto públicos como privados. Se ha demostrado el enorme fallo y el continuo conflicto de intereses entre grupos políticos, económicos, mediáticos, y el mundo de la consultoría y auditoría”.

¿Es esta una visión “radical” de la RSE? ¿Es radical decir que la RSE tiene que ver más con la obligación (para muchos, una palabra maldita) de las empresas a informar sobre sus impactos en la sociedad y el medio ambiente; con la obligación del Estado de facilitar y dar seguridad sobre esta información sobre los riesgos de las empresas? Se trata de la obligación del Estado de proteger a sus ciudadanos, al propio sistema socioeconómico. ¿Es radical pedir concreción, coherencia, definición, hablar de la influencia de las empresas en las leyes y en los reguladores? ¿Es radical lo razonable?

Un año después de la tragedia del hundimiento de la fábrica textil de Bangladesh, cuatro años después de la explosión de la plataforma petrolífera de BP en el Golfo de México, siete años después del comienzo de la actual crisis: ¿hemos aprendido algo? ¿Cómo es posible que nos encontremos en la situación actual? Más aún, ¿hemos aprendido algo desde Enron, o desde Bophal?

Parece que no hemos aprendido nada de los “accidentes corporativos”, siempre relacionados con los riesgos. El fallo estrepitoso de las agencias de calificación crediticia puede que sea el ejemplo más paradigmático. Y aquí estamos, como tontos, viendo de nuevo cómo nos puntúan. Frente a la realidad que demuestran los “incidentes” (de todo tipo: desastres medioambientales, humanitarios, de buen gobierno, retribuciones socialmente repugnantes, estallidos de burbujas...), es evidente la necesidad de un cambio. Sí, radical.

Existe un paralelismo entre el estrepitoso fallo de los instrumentos de control financiero y las iniciativas y certificaciones privadas de RSE y derechos laborales que debemos seguir poniendo en evidencia.

La situación, en la RSE y en la crisis, tiene que ver con la influencia del sistema político-empresarial sobre las leyes, regulaciones y reguladores. Y ¿qué influencia, qué actitud, ha tenido la patronal europea en la determinación de indicadores y temas que deben reportar las empresas en todos los procesos de RSE en marcha? Una muestra de esa actitud, que se mantiene hasta ahora, fue descubierta in fraganti y recogida en un importante documento del Parlamento Europeo (Informe Howitt. 2007): *«...Finalmente, la Comisión decidió excluirse del debate y presentó una Comunicación en la que respaldaba firmemente un enfoque contrario a todo tipo de regulación. Los Comisarios celebraron una serie de reuniones privadas con representaciones empresariales seleccionadas para negociar el texto de la Comunicación, que fue descrito como «consensuado» por el mundo empresarial, y solo se reunieron personalmente con ONG interesadas para abordar su contenido una vez publicada la Comunicación. El principal funcionario de la Comisión responsable de la RSE fue aparentemente apartado de su puesto, tal vez para dar cabida a este nuevo «consenso». Un memorando filtrado por la organización de empresarios europeos (UNICE) describió la Comunicación como un «verdadero éxito», porque las «concesiones a otras partes interesadas... no tendrán ningún impacto real». Esto arroja dudas sobre la sinceridad de un cambio de última hora mediante el cual se ha vuelto a convocar el Foro multilateral europeo sobre la RSE y da a entender que quizá la Comisión permitió demasiada presión por parte del sector empresarial, en contradicción con su propia iniciativa sobre transparencia de noviembre de 2005... «.*

El anterior es un texto fundamental para comprender la idea de la influencia empresarial en las legislaciones y regulaciones, y más específicamente, en los procesos de RSE y sostenibilidad. Parte del sector empresarial y parte de la política siguen en la misma actitud.

Las empresas, como las personas, son capaces de lo mejor y de lo peor. Las multinacionales están ganando poder en todos los terrenos. Pero a pesar de los avances tecnológicos que sin duda están aportando, a pesar de que tenemos una tecnología capaz de terminar con el sufrimiento en el mundo, las desigualdades aumentan.

¿Cómo es posible que tantos consensos terminen en nada? Tantas personas razonables con fuertes compromisos sociales, tantas ilusiones: ¿falta unidad? ¿Cómo es posible esta situación frente a la seguridad que tenemos todos de que se ha llegado a un nivel tecnológico suficiente para tener un mundo razonablemente feliz? ¿Cómo es posible que tras aquella “Carta de la Tierra”, o más atrás en el tiempo, tras el “Nosotros los Pueblos”, nos encontremos de nuevo al borde de varias guerras, con la sospecha de que tras ellas, de nuevo, hay intereses económicos, en un mundo con cada vez más desigualdad?

Este artículo pretende modestamente “desfacer” entuertos. Entre la RSE y la ley. Entre la RSE y la economía. Amortiguar el efecto del “fuego amigo” y la desunión social (creo que también fomentada). Una advertencia al poder político, al empresarial, pero también una llamada al sector social a actuar de una forma más coordinada. El difícil reto de terminar con la doble visión existente en torno al confuso mundo de la RSE o sostenibilidad, término éste repetido hasta la saciedad en todos los discursos (¿es el nuevo “traje del emperador”?). Quizá pretenda demasiadas cosas para tan poco espacio.

Desde el principio sabíamos que parte de la RSE tiene un origen complementario a una ideología ultraliberal que ha demostrado su fracaso. Una ideología además antisindical. Pero también desde el principio hemos estado decididos a potenciar sus aspectos positivos, alejando y denunciando al tiempo esta línea negativa. Participar para denunciar o para mantener un diálogo positivo. Pero nunca avalar una RSE basada en el marketing, la apariencia, y que en muchas ocasiones ha sido un elemento más de impunidad.

Desde la Confederación Sindical Internacional ya hemos advertido y condenado los intentos de las multinacionales de utilizar la RSE para redefinir sus responsabilidades sociales. En el último 1º de Mayo precisamente uno de nuestros mensajes centrales fue recalcar la necesidad de limitar el poder corporativo de las multinacionales, a todas luces excesivo (insistimos, sobre gobiernos, leyes, reguladores y regulaciones). Estamos seguros de que esto no es bueno ni siquiera para la seguridad jurídica del sistema, y en el fondo, a la larga, ni siquiera para las empresas¹.

1 Esta visión sobre la RSE está recogida en el mandato del último Congreso de la Federación de COMFIA CCOO: <http://www.comfia.net/rse/html/26838.html>

2. ¡Indicadores! Una apuesta por las concreciones frente a confusiones y discursos vacíos

Hace poco improvisé en un encuentro un pequeño inventario de elementos de la situación esquizofrénica que siempre ha existido en torno a un tema ambiguo, envuelto en indefiniciones. Citaba:

- Los diez años de indefinición. El conflicto voluntariedad / ley.
- Indefinición de los denominados grupos de interés. ¿Son realmente “grupos que me interesan”?
- Confusión debida a bloqueos a algunos consensos a los que se había llegado.
- Intento de bloqueo a sistemas de “compra y contratación pública RSE”.
- La actuación de medios y fundaciones vinculados a empresas: influencia en procesos RSE.
- La RSE como nicho de mercado en una crisis de empleo.
- Guerras entre multinacionales en RSE.
- No se acepta la idea de “competitividad responsable”. Competencia sin igualdad de condiciones. Todo vale. No se aceptan las reglas.
- La lucha contra la corrupción. En vez de una oportunidad, se fomenta el *todos contra todos*.
- La inclusión de iniciativas secundarias y confusas, tales como la reputación.
- Pymes, organizaciones, responsabilidad individual, ...sí, pero: se trata de la influencia del poder corporativo en la sociedad.
- Problemas ideológicos (una RSE contra la política, los sindicatos...).
- Problemas de diálogo (“soberbia corporativa”, no sólo empresarial).
- Resistencia al cambio (modelo productivo, energético, climático, de comunicación-transparencia, países emergentes...).

Estos elementos son utilizados por una mezcla de vendedores de biblias, oportunistas, charlatanes de

feria, iluminados, farsantes, que captan la atención de mucha gente bienintencionada, gente que se busca la vida, razonablemente, en una tremenda crisis de empleo (por suerte, muchos comienzan a darse cuenta de los engaños. Espero que no tarden demasiado en hacerlo).

La primera cuestión es la de la definición; y la locura del abuso de la “voluntariedad”. Es una posible característica de la RSE, pero no el fundamento.

Incluso el sector social crítico con la RSE parece que ha asumido que ese principio, y su interpretación, es inamovible, siendo ésta una la razón principal para que una parte de este sector social apueste por no trabajar en este campo. Pero desde el comienzo hemos puesto en duda ese no tan sólido fundamento de esa supuesta doctrina de la RSE. Es un espacio en el que podemos hablar del nivel de cumplimiento de la ley. Y del espíritu de la ley. La RSE no es “lo que va más allá de la ley”. La RSE, “la cosa” (cambiamos el nombre si no nos gusta, aunque creo que no vale la pena) mide todo. Cuando se dice “la RSE, además del cumplimiento de la ley y convenios”, no significa no mirar siquiera estos aspectos. Debe quedar claro: las empresas pueden, voluntariamente (tampoco pasaría nada si se les intenta obligar legalmente) adoptar medidas para asumir su responsabilidad social. Pero ésta va mas allá de esa voluntariedad a querer asumirla o demostrarla.

Consumidores, sindicatos, inversores responsables, un sistema de banca ética, administraciones públicas pueden evaluar la responsabilidad social de cualquier empresa, su sostenibilidad, independientemente de que ésta asuma voluntariamente alguna iniciativa. A pesar del intento de aclaración de la ISO26000 y de la nueva visión europea (la responsabilidad social de las empresas son sus impactos en la sociedad y el medio ambiente), aún parece que no se es consciente de esto. Ni el sistema empresarial ni el social. Al menos de una forma generalizada y clara. Llevamos ya mucho, mucho tiempo debatiendo sobre las posibilidades que tiene la *soft law* (regulación blanda) para hacer efectivos derechos sociales. Sí, realmente poca, en un sistema que se demuestra cada vez más depredador. Pero existe esta visión alternativa de evaluación global (de lo legal y lo voluntario) que debe instar a la acción.

Hay otro debate sobre la posibilidad de cambio a través del poder del consumidor, pero poner la iniciativa en manos de los consumidores también está creando mayor confusión. ¿Antes el huevo o la ga-

llina? En la coyuntura actual de poder del marketing, combinada con esta crisis de credibilidad global, el consumidor finalmente opta por el precio. Hay que poner énfasis en el poder de las empresas sobre la educación de los consumidores (educación social). No se demanda lo que no se ofrece, sobre todo, si no se ofrece convenientemente, ya sean productos financieros o manufacturas de comercio justo.

Frente a esto, debemos pasar de los discursos a la acción. ¿Cuántas veces se ha dicho ya? Hay que pasar de una vez de los discursos vacíos, de la “ética cuántica” (basada en los cuentos) a otra “ética cuántica” (basada en las cuentas). Y parece mentira que, tras el fracaso de las regulaciones laxas, de nuevo haya una tendencia a promover códigos de conducta.

La petición de esta concreción en indicadores es una cuestión pendiente en el Consejo Estatal de RSE y en el desarrollo de la Ley de Economía Sostenible, y también ha aplazado la nueva regulación sobre información no financiera europea. También algunos sectores pretenden presentar esta exigencia de concreción como una visión radical (cosas que he oído de la contraparte empresarial: “no a los indicadores”; “los indicadores suponen fiscalización: no los queremos”; “si hay indicadores, no hay voluntariedad: nos vamos”).

Y una vez y otra se demuestra la necesidad de orientar sobre qué deben informar las empresas. Y sobre esto, nada menos que el Parlamento Europeo, en su respuesta a la nueva Comunicación de la Comisión Europea sobre RSE, señala lo siguiente:

6. Considera que la gobernanza empresarial constituye un elemento fundamental de la responsabilidad social de las empresas, en especial por lo que respecta a su relación con las autoridades públicas y con los trabajadores y sus asociaciones representativas, y también a la política seguida por la empresa en materia de incentivos, liquidaciones y retribuciones; considera que conceder a los directivos retribuciones, liquidaciones e incentivos excesivos, en especial si la empresa atraviesa dificultades, es incompatible con un comportamiento socialmente responsable.

7. Considera que la política fiscal de una empresa debe considerarse parte de la RSE y, por consiguiente, que las estrategias de evasión fiscal o de recurso a paraísos fiscales son incompatibles con un comportamiento socialmente responsable.

8. *Considera que, al evaluar la responsabilidad social de una empresa, se debe tener en cuenta el comportamiento de las empresas pertenecientes a su cadena de suministro y, en su caso, de las empresas subcontratistas.*

Estamos intentando ofrecer desde el Consejo Estatal de RSE (CERSE) estos indicadores, aunque fuese con un fin orientativo, con gran oposición por la parte empresarial. ¿Acaso apuestan por una RSE *voluntaria* con unos indicadores... *prohibidos*? Creemos que son necesarios:

- Indicadores de creación de empleo, directo e indirecto. Porque no hay seguridad en el dato de empleo creado. Hay iniciativas, pero mucha confusión. Y sobre la calidad de este empleo. El indicador no debe ser “nº de acciones de fomento del emprendimiento” (hay una burbuja en esto).
- Indicadores sobre equidad y desigualdad (de género y global, la gran emergencia mundial y nacional). En el fondo, éste es el gran problema de la RSE: las cuestiones retributivas han estado vetadas. Es fundamental considerar desde la RSE la ecuación empleo / salarios/ desigualdad (ver la propuesta del informe Comfia-CCOO sobre retribuciones del sector financiero)².
- Indicadores sobre fiscalidad responsable (tipo fiscal efectivo real). La reforma fiscal es la más urgente que ha necesitado España, siempre. A nivel internacional, pagos de impuestos por países.
- Indicadores sobre cadena productiva. Nunca habrá responsabilidad social sin, al menos, trabajo decente en toda la cadena productiva.
- Indicadores relacionados con los cumplimientos normativos y sistemas de inspección y reguladores (CNMV...)
- ...

3. RSE y economía

La RSE es algo a medir en cada empresa. He oído

² El estudio sobre retribuciones del sector financiero de COMFIA CCOO, que contiene propuestas concretas sobre cómo evaluar la equidad en las empresas, puede encontrarse en: <http://www.comfia.net/rse/html/29729.html>

muchas veces decir a la parte empresarial que la RSE puede ser una “distorsión” a las reglas del mercado. O que supondrá la ruptura de la “unidad de mercado”, en el caso de algunas iniciativas territoriales de RSE o compra pública responsable (sobre las que también tengo mis dudas, pero por otras causas). ¿Acaso el “mercado” no está distorsionado ya por este sistema de incentivos perversos y por la remuneración exagerada de la información privilegiada? ¿No está claro que existe un sistema de remuneración a intermediarios de todo tipo? (por qué no decirlo claramente: corrupción y sobornos de distinta intensidad). Este sistema de incentivos perversos es aún más inaceptable cuando se trata de bienes y servicios públicos. Y a diario aparecen noticias sobre obras y servicios públicos e intereses privados. Pero parece que ciertos intereses (políticos, mediáticos, económicos) juegan con la difusión de esta corrupción, instando al “todos contra todos”, mientras los máximos beneficiarios se mantienen impunes. Y parecen dispuestos a todo, incluso a terminar con las instituciones.

¿La RSE rentable? Sin ninguna duda: la RSE es más que rentable. Para la sociedad en su conjunto. Y es rentable para las empresas que lo hacen bien. No es rentable para las que lo hacen mal: para las que tienen su negocio demasiado basado en una situación de competitividad irresponsable (bajos salarios, proveedores irresponsables, situación de ventaja por información privilegiada, influencia en gobiernos o reguladores). Así de simple. Puede que estas últimas, sobre todo si se asocian (puede hacerlo incluso un sector completo: el financiero o el energético, por ejemplo), no estén realmente interesadas en cambiar el estatus actual. Esto también es una explicación de la actual crisis (de la RSE y de algo más).

Todo esto tiene que ver también con algo que hemos recordado muchas veces: la degeneración del concepto de Ciencia Económica (recordemos la definición: la ciencia que trata de satisfacer necesidades humanas con medios que se consideran escasos). Justo al escribir este artículo me llega la noticia de una rebelión en las aulas de las facultades de Económicas de todo el mundo. Ya era hora.

La RSE tiene que ver con la valoración de los costes reales (impactos, costes en el medio ambiente, en la sociedad). Sí, con los intangibles. Pero cuando se habla de intangibles, desde el mundo empresarial se tiende a valorar los intangibles positivos y no los negativos (por ejemplo, los costes de la “mala edu-

cación”, los costes de la publicidad engañosa; un caso más claro: los costes del tabaquismo, o de la obesidad, en el sistema de salud). Muchas, muchas veces las empresas externalizan estos costes, asumidos al final por la sociedad (de su país de origen o de otros países) o por las generaciones futuras. Es el caso de la crisis financiera en España. Los efectos del cambio climático, a nivel global o en los países empobrecidos son otro ejemplo de externalización de costes.

La RSE debe adecuarse a los problemas globales. Hay que hablar, por ejemplo, de los efectos económicos de la desigualdad. Y de nuevo, para esto, necesitamos concreción. Concretar el discurso de creación de valor compartido, el debate infinito sobre “materialidad” (qué es importante). Concretar toda la cuestión relacionada con los grupos de interés, fiscalidad, desigualdad. Pero plantear estas cuestiones sigue contemplándose como una visión radical.

Veamos el ejemplo de la fiscalidad responsable. En una reciente entrevista, Ernst Ligteringen, Director Ejecutivo de GRI (el estándar mundial de memorias de RSE más extendido) contestaba a una pregunta al respecto: “Google paga pocos impuestos, pero hace otras cosas muy positivas para la sociedad”. Bien. Vale. Pero para comenzar a entendernos, vamos a visualizar perfectamente y sin duda la aportación fiscal de Google (la global, más fácil, y luego, por países). Luego veremos la valoración de esas “otras cosas positivas” que hace, sin duda, por la sociedad.

4. La opción es actuar

La apuesta es actuar, mejor de forma conjunta, en los distintos frentes abiertos en los que mantenemos una cierta esperanza: compra pública responsable, inversión socialmente responsable, evaluación social de las empresas (un modelo, el trabajo que hace el Observatorio de la RSC). Ya hemos manifestado desde la Confederación Sindical Internacional que existe alguna esperanza en algunos de los procesos en marcha, por ejemplo, el proceso sobre Empresas y Derechos Humanos³. En su día dimos nuestro

3 Sharan Burrow es la Secretaria General de la Confederación Sindical Internacional (CSI). La CSI representa a 175 millones de trabajadoras y trabajadores en 156 países y territorios, y cuenta con 315 organizaciones afiliadas nacionales. Es por tanto, la voz legitimada de las y los trabajadores sobre los procesos de RSE. Esta fueron sus palabras en la presentación de la nueva versión de la guía GRI, el estándar más extendido

apoyo a la ISO 26.000 (que por cierto, fue aprobada en España, pero con el voto en contra de gran parte del sector empresarial). Actuar utilizando algunas herramientas que se han aprobado por consenso, tales como lo que expresa el Parlamento Europeo, algunos órganos en los que tenemos participación (CERSE...), la presión desde la política...

Nuestra opción es no abandonar este espacio donde podemos incluir estas cuestiones en el ámbito de las relaciones sindicatos-empresas (negociación colectiva, diálogo social...). Son cuestiones que normalmente han estado vetadas a la acción sindical, y de ahí la dificultad añadida.

Continuaremos impulsando, a pesar de los muchos obstáculos, que los fondos de pensiones de los trabajadores se rijan por criterios de RSE, a pesar de los muchos impedimentos (al voto en juntas, a tener documentos públicos con las políticas de inversión que decidamos las y los trabajadores...). Existe una posibilidad de que los inversores institucionales (fondos de pensiones de trabajadores de todo el mundo, de ayuntamientos, fondos de entidades sociales...) actúen conjuntamente en las juntas de accionistas y exijan una verdadera responsabilidad social a las compañías. Cada vez tenemos más ejemplos, que, por supuesto, no deben ser ilusorios. El desconocimiento de la posibilidad de actuar en este campo, y en otros, es un factor que desincentiva la participación social en estos procesos. El desconocimiento es pues uno de nuestros enemigos.

Tampoco podemos abandonar el espacio que se abre sobre responsabilidad social en el mundo universitario, en la educación. No podemos dejar esta cuestión a la única influencia de los intereses empresariales. Esto, visto desde una perspectiva negativa. Desde la visión positiva, es una oportunidad de avance hacia una verdadera sostenibilidad.

5. RSE, democracia y grupos de interés

Para terminar, a riesgo de parecer trascendente o apocalíptico, quiero recordar que también estamos de aniversario de la guerra de 1914. Creo que se está olvidando la naturaleza socio-económica de las causas de las dos guerras mundiales y los instrumentos e instituciones con los que se dotó el mundo

para la elaboración de memorias de sostenibilidad: <http://www.comfia.net/rse/html/28435.html>

para evitar que se repitiera la situación (Declaración Universal de los Derechos Humanos, la OIT...). Es importante recordarlo en un momento en el que el fascismo resurge en Europa. La RSE puede potenciar esos instrumentos o, al contrario, degradar su efectividad.

El proceso de determinación y participación de los denominados “grupos de interés” se está desarrollando más allá de los procesos de RSE. Esto tiene que ver de nuevo con la influencia de “grupos interesados” en los procesos de creación de leyes y regulaciones. Y por tanto, con la calidad de la democracia.

En el proceso sobre empresas y Derechos Humanos observamos una peligrosa tendencia al proteccionismo nacional-corporativo: una alianza de gobiernos nacionales con sus correspondientes multinacionales para, de alguna manera, “amortiguar” (y “maquillar” o falsear) los efectos de los indicadores que deberán concretar todo el proceso de instauración de los nuevos principios de Naciones Unidas para empresas y Derechos Humanos; con el peligro de falsear todo el proceso (la terrible sospecha sobre unos Derechos Humanos patrocinados).

Con esta visión, supuestamente radical, realmente estamos haciendo una advertencia a gobiernos y empresas. Si nuestra apuesta gana, empresas y gobiernos que no han sido conscientes de que el cambio que queremos puede ser posible, quedarán fuera de juego (y quizás, del “mercado”).

Tienen que decidir si prefieren un sistema de sucesión de engaños-burbujas-escándalos o si apuestan definitivamente por lo que tanto insistimos: una competitividad responsable, basada en la idea de que ninguna empresa pueda conseguir ventajas competitivas si en su cadena productiva o de inversión se producen violaciones de derechos (humanos, laborales, medioambientales, de los consumidores) o si no demuestran una auténtica “sostenibilidad” que tenga en cuenta todos los costes. Contra las salidas falsas de las crisis, insistimos: el coste del “maquillaje”, y los mayores costes de la “caída de ese maquillaje”, pueden ser mayores que los costes de hacer las cosas correctamente.

Con este artículo espero que quede clara nuestra posición (la posición del movimiento sindical internacional): optamos por participar no para avalar una RSE que se ha demostrado inútil, sino para reivindicar una RSE basada en la evaluación de los impactos de las empresas en la sociedad, en la evaluación

del cumplimiento de la ley y de los convenios, y que ponga de manifiesto la necesidad de una regulación efectiva.

Nuestra opción es actuar. *Vamos a andar. Adelante, siempre adelante.* El sistema político empresarial que se resiste a los cambios tiene la palabra: **¿truco o trato?**

Nota final. 2014 es también un año “orwelliano”. Muchas de las cosas que están pasando en el mundo de la RSE-sostenibilidad, respecto a la actual crisis, me recuerdan a algunas frases de la obra clave de George Orwell, 1984. Las incluyo aquí:

Saber y no saber, hallarse consciente de lo que es realmente verdad mientras se dicen mentiras cuidadosamente elaboradas, sostener simultáneamente dos opiniones sabiendo que son contradictorias y creer sin embargo en ambas.

Unos cuantos agentes de la Policía del Pensamiento circulaban entre ellos, esparciendo rumores falsos y eliminando a los pocos considerados capaces de convertirse en peligrosos.

La guerra es la paz. La libertad es la esclavitud. La ignorancia es la fuerza.

Todas las películas eran de guerra. Había una muy buena de un barco lleno de refugiados que lo bombardeaban en no sé dónde del Mediterráneo. Al público le divertieron...

Pero ya todo estaba arreglado, todo alcanzaba la perfección, la lucha había terminado. Se había vencido así mismo definitivamente. Amaba al Gran Hermano.

BIG DATA. HACIA UNA RSC DE DATOS

Helena Ancos (Directora del área de RSC del Instituto Complutense de Estudios Internacionales-Universidad Complutense de Madrid)

Resumen

La transparencia se ha invocado como el principal instrumento para la rendición de cuentas empresarial. Son muchos los estándares que la han desarrollado en distintos contextos geográficos y en sus tres factores ASG, desde las distintas versiones del GRI, pasando por los modelos de reporte de gobierno corporativo, las normas de información financiera y de valores, hasta el más reciente informe integrado. Sin embargo, a pesar de su mayor grado de sofisticación, estos estándares y los informes que los desarrollan no agotan todas las posibilidades de la rendición de cuentas. Subsisten carencias en la cantidad y la calidad de la información, su materialidad, los canales de comunicación con los grupos de interés no son en ocasiones ni fluidos ni suficientemente operativos y falla la bilateralidad en la interlocución con los *stakeholders*. En este contexto, el *big data* aplicado a la RSC ofrece la oportunidad de acceder a datos empresariales más allá del reporte empresarial y cubrir las fallas detectadas en la *accountability* y la transparencia empresarial, y avanzar hacia una construcción activa y *multistakeholder* en la responsabilidad social corporativa.

Accountability y transparencia

El pasado 15 de abril de 2014, el Parlamento Europeo aprobó la Directiva sobre información no financiera, con el fin de mejorar la transparencia de determinadas organizaciones en materia social y medioambiental¹. De acuerdo a la citada propuesta, las empresas de más de 500 empleados estarán obligadas a divulgar información social y medioambiental pertinente y esencial en sus informes anuales al objeto de difundir información concisa que resulte necesaria para entender la evolución, el comportamiento o la situación de la empresa.

La motivación para la elaboración de esta Directiva se hallaba en la constatada insuficiencia de la información no financiera presentada por las empresas tanto en calidad como en cantidad. Según los fundamentos de la propia propuesta, se calcula

que solo unas 2.500 grandes sociedades de la UE, de un total cercano a 42.000, divulgan formalmente información no financiera con periodicidad anual. Y en conjunto, la información divulgada por las sociedades no satisface adecuadamente las necesidades de los usuarios.

Uno de los pilares sobre los que se ha asentado la RSC y la rendición de cuentas empresarial es la transparencia. Pero ¿está sobrevalorada la transparencia empresarial?; ¿es posible una *accountability* efectiva solamente con transparencia?

Básicamente, la creación de incentivos para la información financiera y no financiera descansa en tres pilares que se complementan y refuerzan:

- El diseño de incentivos de mercado, estableciendo información homologable para crear condiciones equitativas de competencia entre los informantes,
- Información en cantidad mínima y con materialidad suficiente para los grupos de interés,
- Un marco atractivo para crear adhesiones crecientes por las propias empresas informantes.

En relación con el primer aspecto, y como se constató en el proceso de elaboración de la Directiva de información no financiera, los incentivos de mercado de la divulgación de esta información, hoy por hoy, no son todavía suficientemente sólidos como para crear condiciones homologables y de competencia entre las empresas. Pese al aumento de la demanda de información no financiera, las ventajas que comporta la divulgación de datos no financieros se manifiestan, según la percepción de algunas partes interesadas, a largo plazo y resultan difíciles de cuantificar con precisión, en tanto que los costes a corto plazo son más evidentes y fácilmente mensurables.

En segundo lugar, la hipótesis de que la transparencia aporta beneficios constatables para la causa de la RSE asume como premisas:

- a. que la información es suficiente y material,
- b. que los grupos de interés escrutan el

¹ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:52013PC0207>

contenido de la información,

- c. que los grupos de interés son capaces de evaluar los datos y dotarse de una opinión informada de ellos.

Como ha puesto de manifiesto el Observatorio de RSC en sus análisis anuales de Memorias de Sostenibilidad de las empresas del IBEX 35, la información ofrecida por las empresas tiene en general, sesgos, es incompleta y ofrece una visión muy limitada de lo que debería ser la materialidad de la información. La nueva Directiva sobre información no financiera no solucionará este aspecto. Así, respecto a la información que se habrá de incluir, se informará sobre cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el cohecho. Dentro de estos ámbitos, la declaración debe incluir: i) una descripción de sus políticas, ii) resultados y iii) aspectos relacionados con el riesgo. Sin embargo, el ámbito para la referencia del informe es tan amplio y algunos textos de contenido tan laxo que muchos aspectos clave para la sostenibilidad quedarán fuera del análisis público.

Por otra parte, y al objeto de dotar de “flexibilidad” a las empresas informantes, al facilitar esta información, las entidades pueden basarse en marcos nacionales, de la UE o internacionales, tales como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la norma ISO 26000, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT, y la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes, y ha de indicar en qué marco se basa. Junto al carácter incompleto de estos estándares, hay que indicar que no son prescriptivos, y una sociedad que no aplique una política específica en uno o varios de estos ámbitos únicamente deberá explicar el motivo.

A mayor abundamiento, hay que tener en cuenta que el alcance del escrutinio de los grupos de interés es limitado. En primer lugar, por una cuestión muy realista. Grupos de interés como consumidores o proveedores, no suelen disponer del tiempo ni del entrenamiento suficientes para analizar y evaluar datos técnicos, complejos y en ocasiones presentados de forma poco atractiva. Y a ello hay que añadir su fragmentación; salvo contadas excepciones, la mayoría de los grupos de interés todavía siguen trabajando en compartimentos estancos que impiden

valoraciones globales y con la coherencia que la RSC necesita.

Sin embargo, el valor de la información radica no ya en la información en sí misma, sino en los patrones que se establecen en la conexión entre piezas de datos, entre un individuo, entre individuos en relación con otros, entre grupos de personas o simplemente sobre la estructura de la información en sí misma (Crawford y Boyd, 2011).

Por último, la eficacia de las críticas, comentarios o valoraciones vertidas por estos grupos de interés sobre determinadas prácticas empresariales se ve tamizada por el “efecto halo” de comportamientos positivos de la empresa, donde ésta emplea más a fondo sus recursos de marketing y publicidad, lo que acaba traducándose en impactos reputacionales negativos más reducidos y en una menor discriminación por parte del consumidor y otros agentes económicos sobre una empresa particular y sus productos y servicios.

El *big data*

En este contexto, y partiendo de la transparencia, las potencialidades crecientes del *big data* y los datos abiertos, ¿es posible evolucionar desde una transparencia “pasiva” y unilateral hacia una transparencia “activa” e “interactiva” aplicada a la responsabilidad social corporativa?

La ciencia del *big data* se ha usado por gobiernos, corporaciones y organizaciones internacionales de desarrollo para identificar patrones que sirvan mejorar sus respectivos intereses. El *big data* ofrece una oportunidad para la mejora de decisiones aumentando la velocidad de análisis, permitiendo una respuesta más adaptada y centralizada en un público o problema objetivo y facilitando mayores oportunidades para la participación ciudadana a través de la promoción del conocimiento (Crawford et al., 2013).

Hasta ahora, el estudio de la recopilación de datos y su uso en relación con clientes, consumidores y sociedad civil en general, se ha centrado más en los aspectos negativos de la creación de nuevas vulnerabilidades y riesgos, como la predicción de nuestros comportamientos, la discriminación de individuos, la invasión en nuestra vida privada, la recogida de información personal sin consentimiento informado y su posterior comercialización, la creación de pruebas falsas o una mayor dependencia respecto

a infraestructuras centralizadas y monopolísticas. Aún siendo aspectos todos ellos relacionados con la responsabilidad social corporativa, en este artículo haremos una breve reflexión sobre los aspectos positivos, sobre la potencialidad del *big data* para la creación de una sociedad más resiliente y explorar sus posibilidades para la RSC.

¿Pueden el *big data* y los datos abiertos fomentar la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción, el cambio climático o la mejora de la responsabilidad social de las empresas? O más importante todavía, ¿puede la gestión del *big data* por la ciudadanía articular una nueva gobernanza de la RSC?

El *big data* suele utilizarse para referirse a los grandes conjuntos de datos que tengan algún valor para las empresas, administraciones o usuarios en general. El tratamiento suele realizarse en tiempo real, utilizando tecnologías cada vez más potentes para la gestión de bases de datos, para la visualización y para el análisis. Los datos, en muchas ocasiones, se encuentran almacenados en la nube y son manipulados desde allí.

Por su parte, según el manual *Open data* de la *Open Knowledge Foundation*, *open data* serán todos aquellos datos susceptibles de ser utilizados libremente, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona, permitiendo la creación de obras derivadas que reconozcan la misma licencia. Sus características fundamentales son:

- Disponibilidad y acceso: los datos deben encontrarse disponibles, preferiblemente mediante la descarga a través de internet, y permitir su modificación. Su reproducción debe ser a un coste razonable.
- Reutilización y redistribución en condiciones óptimas, pudiendo combinarse con otros conjuntos de datos.
- Participación universal: todos deben ser capaces de utilizarlos, reutilizarlos y redistribuirlos, no debiendo existir restricciones para su comercialización.

Los conceptos de *big data* y de *open data* aplicados a la responsabilidad social corporativa van más allá de la transparencia informativa, implicando la disponibilidad de los datos para todos sin restricciones de *copyright*, la reutilización de los datos por los grupos de interés y la creación de valor añadido, bien para

ese grupo de interés o para los demás. El objetivo sería la accesibilidad y reutilización por los grupos de interés de estos datos para crear conocimiento accesible y permanente en aras de i) la fiscalización de la actividad empresarial, ii) el seguimiento de grupos de presión de todos los *stakeholders*, iii) su incidencia en la actividad legislativa y las políticas públicas.

Pero además, la incidencia de los datos abiertos aplicados a la RSE promueve una gobernanza *bottom-up* y *top-down*. Por un lado, se promueve la corresponsabilidad, esto es, el compromiso de los individuos y las comunidades sobre el uso de estos datos y la confianza y colaboración en la construcción de proyectos para la comunidad (Crawford et al., 2013). Por otro, la forma en la que los datos se proporcionen por las empresas, el discurso que sepan articular y su reutilización por una sociedad puede, a medio y largo plazo, reforzar la posición empresarial en el mercado. La transparencia en las organizaciones, según Gartner (Bernal, 2012), será vital para acercarse a los clientes, y esto será posible con una buena estrategia para compartir y controlar los datos que se ofrezcan en abierto. Este proceso de apertura permitirá a las empresas conquistar a los clientes y generar más beneficios.

Finalmente, si se amplía el número de personas y entidades que tratan de mejorar la RSC a través de los datos, el resultado final es el aumento del compromiso, de la participación ciudadana y una mayor conciencia acerca de los servicios que proporcionan los Estados y los desafíos a los que se enfrentan. Es una consecuencia de lo que Henry Farrell y Cosma Rohilla Shalizi denominaron “democracia cognitiva”, donde señalan cómo se encuentran mejores soluciones cuando se amplía la densidad y diversidad de las mentes dedicadas a la resolución de problemas y se cuenta con las herramientas adecuadas.

En este contexto, se producen dos fenómenos paralelos: por un lado, el costo marginal de la transmisión de información se encuentra cada vez más cerca de cero, cada vez es más difícil internalizar el valor de producción de la información, debido a que los hechos, una vez publicados, tienden a extenderse más allá del control del productor, rompiéndose así las asimetrías informativas que se encuentran en el origen de muchos de los problemas que la RSC intenta abordar; por otro lado, la información se vuelve socialmente más valiosa.

Conclusiones

La transparencia es condición necesaria pero no suficiente para la rendición de cuentas empresarial. Para que la transparencia cree ecosistemas favorables y efectivos para la *accountability* y la responsabilidad social empresarial necesita de perfecta capilaridad, ofreciendo información de las empresas y corporaciones que los grupos de interés sean capaces de interpretar y de utilizar, adoptando decisiones de consumo, compra o inversión informadas y responsables.

Actualmente, las grandes empresas y algunas fundaciones cuyo objeto es la transparencia empresarial son probablemente las únicas entidades con los recursos suficientes para utilizar la información en bruto. Si los datos clave en las cuestiones sociales, medioambientales y de gobernanza empresarial se encuentran en formato abierto, los intraemprendedores en cada organización pueden crear nuevas visualizaciones para ayudar a los grupos de interés a entender las políticas empresariales, los procesos regulatorios y sus costos y tomar decisiones informadas.

La diversidad cognitiva que puede aportar la reutilización e interpretación por los grupos de interés de la información empresarial reporta varias ventajas:

1. Puede romper el control selectivo de la información por los grupos de presión y la tendencia a ofrecer su propia información e interpretación. Hacer que los datos relevantes se encuentren disponibles puede ser aprovechado por los infrarrepresentados (Henri Farrell, 2012).
2. La RSC aborda problemas complejos que necesitan de procesos de cognición colectiva, donde todos los grupos de interés, personas y grupos con conocimientos y habilidades distintas trabajen de manera conjunta. Los datos abiertos aplicados a la RSC proporcionan la base para el desarrollo de soluciones colectivas, posibilitan la participación de grupos de interés diversos, fomentando las opciones transformadoras.

Bibliografía

- Crawford, K., Faleiros G., Luers, A., Meier P., Perlich C. y Thorp J, Big Data, *Communities and Ethical Resilience: A framework for Action*, 2013.
- Boyd, D. y Crawford, K., “Six Provocations for Big Data”, paper presented at Oxford Internet Institute’s “A Decade in Internet Time: Symposium on the Dynamics of the Internet and Society”, September, 2011. [Http://ssrn.com/abstract=1926431](http://ssrn.com/abstract=1926431)
- Etzioni, A., “Transparency is Overrated”, *The Atlantic*, Jan 13 2014.
- Farrell, Henry (17 de julio 2012), “Open Data Seminar”, *Crooked Timber*. <http://crookedtimber.org/2012/07/17/open-data-seminar-2>
- Ferrer-Sapena, A. y Sánchez-Pérez, E, A. “Open data, big data: ¿hacia dónde nos dirigimos?”. *Anuario ThinkEPI*, 2013, v. 7.
- Newman, D, (2012). “Open for Business: Learn to Profit by Open Data”. *Gartner*, <http://my.gartner.com/portal/server.pt?open=512&objID=256&mode=2&PageID=2350940&resId=1947015&ref=QuickSearch&stkw=open+data+for+business#toc>
- Noveck, B. (5 de julio de 2012). “Open Data – The Democratic Imperative”. *Crooked Timber*. <http://crookedtimber.org/2012/07/05/open-data-the-democratic-imperative>
- Open knowledge foundation (2012), *The Open Data Handbook — Open Data Handbook*, Open Knowledge Foundation, <http://opendatahandbook.org>
- Bernal, N., “Open data, mejor que big data para generar beneficios a empresas”, TICBeat, 2012, <http://innovacion.ticbeat.com/open-data-mejor-big-data>

¿CÓMO AVANZAR HACIA EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES REALMENTE?

Juan Hernández Zubizarreta (Universidad del País Vasco)

Carlos Askunze (Red de Economía Alternativa y Solidaria-REAS)

Conseguir empresas socialmente responsables exige analizar con rigor el marco normativo y económico que actúa como telón de fondo de la Responsabilidad Social Empresarial. Este análisis nos permitirá delimitar con precisión si hablamos de pura retórica -que encubre relaciones de dominación- o de propuestas vinculadas a formas y prácticas de la economía social y solidaria, es decir, de empresas que sitúan en el centro de su actividad la sostenibilidad de la vida.

El Derecho Corporativo Global otorga a las empresas transnacionales un poder que no ha sido neutralizado por ninguno de los sistemas normativos de control¹. Y no lo ha sido tanto por problemas de técnica jurídica, como por la actitud ofensiva que la Cámara de Comercio Internacional mantuvo en la década de los setenta, cuando empresarios de EEUU aprobaron más de 300 códigos empresariales, con el objetivo, por un lado, de neutralizar cualquier intento de aprobación de códigos externos en el seno de Naciones Unidas, como de desplazar el debate de la voluntariedad de la Asamblea de Naciones Unidas a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por otro.

Sin embargo, es la década de los noventa, y -en este caso- con una actitud defensiva por parte de los sectores empresariales, cuando comienza a generalizarse el debate de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) por las presiones, protestas y boicots de los consumidores y denuncias ante los tribunales, que generaron la impunidad de las prácticas de las empresas transnacionales.

En la última década, las corporaciones transnacionales, las escuelas de negocios y las facultades de Administración de Empresas han venido impulsando lo que ya se ha convertido en el nuevo paradigma de comportamiento de las multinacionales en la era

de la globalización: la Responsabilidad Social Corporativa.

A partir de aquí, comienza una fuerte tensión entre la transnacionalización de las fuerzas del mercado y de las empresas multinacionales y cierta transnacionalización de los movimientos sociales y sindicales de control y vigilancia de las mismas. Es lo que Ronen Shamir² ha caracterizado como, a más privatización del dominio público, más politización del dominio de lo privado, y entiende que “en mayor o menor grado, las empresas comienzan a hablar, aunque a menudo en términos utilitaristas, acerca de sus responsabilidades hacia una pluralidad de interesados. El campo de la RSC evoluciona, en consecuencia, como un lugar en el cual las presiones contrahegemónicas y las respuestas hegemónicas frente a esa presión comienzan a asumir más o menos una estructura definitiva, en la cual agentes ‘autorizados’, que ocupan ciertos cargos ‘reconocidos’, certifican desde los mismos qué es lo que está en juego, e intentan controlar la definición y el alcance de la propia noción de responsabilidad”.

La RSC se nutre de diferentes referencias. Consigue que las prácticas pseudo normativas sobre las que bascula, la voluntariedad, la unilateralidad, la autorregulación y la no exigibilidad jurídica, se conviertan en elementos centrales de la delimitación de la responsabilidad social de las empresas. Por otro lado, el discurso de la globalización como modelo inalterable e inevitable consigue fundirse con la gestión neoliberal de la misma, e ideas como la corresponsabilidad entre empresarios, trabajadores y trabajadoras y sociedad civil se legitiman, a la vez que la desaparición de categorías como la lucha de clases o la inviabilidad de alternativas al capitalismo se convierten en principios inamovibles.

En este marco, se considera inviable el control normativo de las empresas transnacionales por parte de los Estados y de la comunidad internacional, tanto por la pérdida de soberanía de los mismos, como

1 Los derechos de las empresas transnacionales se tutelan por un ordenamiento jurídico global basado en reglas de comercio e inversiones cuyas características son imperativas, coercitivas y ejecutivas, mientras que sus obligaciones se remiten a ordenamientos nacionales sometidos a la lógica neoliberal, a un Derecho Internacional de los Derechos Humanos manifiestamente frágil y a una Responsabilidad Social Corporativa (RSC) voluntaria, unilateral y sin exigibilidad jurídica.

2 Shamir, R: “La responsabilidad social empresarial: un caso de hegemonía y contrahegemonía”, en (Boaventura de Sousa Santos y César A. Rodríguez Garavito editores), El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita, Anthropos, Barcelona, 2007.

por la fragilidad de las instituciones internacionales, totalmente colonizadas por la lógica de la voluntariedad e incapaces de disciplinar a las corporaciones económicas.

Desde esta perspectiva, la RSC se consolida, en este modelo económico y político, como referente del control de las multinacionales. La vieja idea de la caridad capitalista ejercida desde fuera de la empresa se incorpora a los núcleos de gestión empresarial. Se considera buena para los negocios y a esta idea utilitarista se la reviste de toda la parafernalia académica, vinculándose plenamente a las facultades de Administración de Empresas y escuelas de negocios.

Las definiciones de la RSC son múltiples, pero, el telón de fondo sobre el que se sustenta consiste en incorporar la vieja idea de filantropía empresarial desarrollada fuera de la empresa a los núcleos de la gestión empresarial y la filosofía de la voluntariedad y unilateralidad a los sistemas de control normativo. Los objetivos son, en todo caso, la rentabilidad económica e impedir los controles normativos externos³.

La pluralidad de normas de RSC, de índices y mecanismos de verificación, contribuye a consolidar una cierta inmunidad de las empresas transnacionales. La pluralidad genera “desconcierto y horizontalidad normativa”, parecen situarse en el mismo plano el respeto a los derechos humanos que un acto de mecenazgo, lo que colisiona con el principio de jerarquía normativa, provoca una hiperinflación de datos e información selectiva y unilateral, una burocratización y complejidad del sistema que refuerza los equipos técnicos de RSC (fundamentalmente en las empresas transnacionales) en detrimento de organizaciones autónomas sindicales y de derechos humanos y, por último, se sustituye el control sindical y de la Administración por sistemas privados de certificación y auditoría.

El resultado de toda esta literatura científica no se ha traducido en nuevos impulsos normativos ya que, o no logra rebasar el ámbito de lo declarativo o, lo que es mucho más grave, legitima el núcleo duro de las reglas neoliberales. El nuevo discurso de la empresa ciudadana de los noventa no consigue reconducir la distorsión entre la realidad de las prácticas de las

empresas transnacionales y las declaraciones, informes, códigos de conducta y auditorías de buen gobierno.

Un ejemplo palpable es el de las relaciones laborales y la organización interna empresarial, que basculan entre los múltiples programas de calidad empresarial, el rediseño de planes de trabajo individuales y el funcionamiento de los nuevos equipos, frente a la flexibilidad en toda la cadena del *iter* laboral (previo a la contratación, en el desarrollo contractual y en la extinción del mismo), en la externalización, subcontratación e individualización de las relaciones laborales, en la deslocalización, en la quiebra de la negociación colectiva, en la precariedad y pérdida de derechos laborales y sociales y en la consolidación de segmentos importantes de la población bajo las formas de trabajo informal. El retroceso de los derechos laborales fundamentales en numerosos sectores de la población es un hecho constatable. Dicha contradicción expresa la ruptura entre la ética de la empresa y las prácticas empresariales. Dinámica que, en el plano normativo, refuerza el contrato de trabajo, la individualización de las relaciones laborales y las normas voluntarias encuadradas en los códigos de conducta, frente a la ley nacional e internacional y los convenios colectivos.

En concreto, en el modelo de empresa dominante se combinan las reglas del mercado descritas, frente a la incorporación de los valores neoliberales en la organización interna. Danièle Linhart⁴ considera que éstos son “la individualización, la competencia, la disponibilidad, la movilidad, el cuestionamiento permanente de las idoneidades y la obligación de ponerse a prueba permanentemente”. Valores que sustituyen a la idea de proyecto colectivo, de solidaridad y de ayuda mutua. La noción de controversia y de conflicto se modifica por el de corresponsabilidad y las instituciones colectivas fuertes, sindicatos y movimientos sociales se sustituyen por asociaciones voluntarias benéficas o por proyectos empresariales supuestamente compartidos e impuestos desde el exterior.

El nuevo asalariado y asalariada transitan hacia formas de socialización en la empresa que los convierten en militantes incondicionales de su empresa,

3 Un análisis crítico de la RSC en Hernández Zubizarreta, J, y Ramiro P., El negocio de la responsabilidad. Crítica de la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas transnacionales, Icaria, Barcelona, 2009.

4 Linhart, D., “El futuro del trabajo, precariedad para todos”, Le Monde Diplomatique, núm. 125, marzo 2006.

en personas trabajadoras vulnerables y sin valores alternativos ni capacidad de organización. Linhart⁵ incide “en que es preciso tomar conciencia de lo que representa la competencia en el mercado laboral y en el seno de las empresas, a la medida de la ética empresarial. Para hacerse apreciar, el asalariado moderno tiene que saber venderse, diferenciarse de los otros, singularizarse y dar prueba de su fidelidad”. La inseguridad económica, sea real o una mera amenaza, se convierte en otro pilar de las relaciones laborales, su manifestación se produce en forma de despidos masivos, deslocalizaciones y fragmentaciones del mercado. Desde la perspectiva del Derecho del Trabajo, un editorial de la *Revista de Derecho Social*⁶ señala “que el derecho del trabajo habría perdido sus señas de identidad para convertirse en un apéndice de la economía y de sus valores, un trasvase de lo social al imperativo económico, cuya ideología más encubierta es precisamente su discurso no ‘ideológico’, técnico o neutral, y que por ello gozaría de una legitimación incuestionada”.

Estos *valores* requieren de nuevos aparatos normativos de imposición. La simbiosis entre nuevas reglas del mercado laboral presididas por la flexibilidad e individualización, las normas voluntarias fundamentadas en la ética de empresa, junto a sus expresiones en forma de Responsabilidad Social Corporativa y códigos de conducta, y los dispositivos supuestamente participativos de los años ochenta y noventa concretados en círculos de calidad, gestión y formación en calidad, formación en los valores, en la misión y visión de la empresa, la innovación... se convierten en los nuevos mecanismos de imposición jerárquica de las empresas. La acción colectiva y los proyectos alternativos se reemplazan por la socialización para la sumisión.

OTRA FORMA DE HACER LAS COSAS

Partiendo de dicho análisis, poco parece esperar del desarrollo de prácticas supuestamente responsables dentro del mercado y del funcionamiento económico capitalista. Sin embargo, hay otro modo de hacer las cosas que huye de la concepción tradicional de la empresa y considera que ésta, en sí misma (en su

5 Ibidem

6 Editorial, “Derecho del Trabajo e Ideología: una configuración mediática de lo social”, *Revista de Derecho Social*, núm. 31, 2005.

configuración y desarrollo) debe poner en el centro de su actividad a las personas y a los procesos que garantizan la propia sostenibilidad –personal, social y medioambiental– de la vida.

Dicho de otro modo, cabe la posibilidad de romper con la lógica de la máxima capitalista que señala la maximización de beneficios como objetivo principal de las empresas, obviando las posibles consecuencias nocivas sobre las propias personas trabajadoras, así como sobre su entorno social y medioambiental. Desde esta perspectiva, consideramos que la existencia de empresas socialmente responsables, va más allá de un rasgo añadido, por muy loable que éste sea, al objeto principal propio de la empresa capitalista. Estamos hablando, por el contrario, de un modelo alternativo de creación y gestión de actividades empresariales que, partiendo de la necesaria rentabilidad, eficacia y sostenibilidad técnica y financiera, está supeditada al interés social.

Esta es la propuesta que se impulsa, entre otros, desde los movimientos de la llamada Economía Solidaria. Una propuesta económica alternativa que, como señalan Pérez de Mendiguren, Etxezarreta y Guridi⁷, “frente a la lógica del capital, la mercantilización creciente de las esferas públicas y privadas y la búsqueda de máximo beneficio, persigue construir relaciones de producción, distribución, consumo y financiación basadas en la justicia, cooperación, la reciprocidad y la ayuda mutua. Frente al capital y su acumulación, la Economía Solidaria pone a las personas y su trabajo en el centro del sistema económico, otorgando a los mercados un papel instrumental siempre al servicio del bienestar de todas las personas y de la reproducción de la vida en el planeta”.

Un buen resumen de los principios que inspiran estas prácticas alternativas, son los que encontramos en la *Carta de Principios de la Economía Solidaria*⁸ elaborada por REAS-Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria:

Principio de equidad. Una sociedad equitativa

7 Pérez de Mendiguren, Juan Carlos, Etxezarreta, Enekoitz y Guridi, Luis. *Economía Social, Empresa Social y Economía Solidaria: diferentes conceptos para un mismo debate*. Bilbao: Papeles de Economía Solidaria nº 1, REAS Euskadi, 2009. Disponible también en línea en <http://www.economiasolidaria.org/papeles_ES_1> [22.04.2014].

8 Versión completa disponible en <<http://www.economiasolidaria.org/carta.php>> [22.04.2014].

es aquella donde todas las personas se reconocen como iguales en dignidad, derechos y posibilidades, asumiendo y respetando las diferencias existentes entre ellas.

Principio de trabajo. El trabajo es mucho más que un empleo o una ocupación (remunerada o no) para la producción de bienes y servicios necesarios para el bienestar, debe permitir el desarrollo de las capacidades de las personas, e incluye las tareas reproductivas para el sostenimiento de la vida.

Principio de sostenibilidad ambiental. Toda nuestra actividad social y económica está relacionada con la naturaleza, por ello nuestra alianza con ella y el reconocimiento de sus derechos es nuestro punto de partida.

Principio de cooperación. La Economía Solidaria está basada en una práctica participativa y democrática que fomenta el aprendizaje colaborativo y el trabajo cooperativo.

Principio sin fines lucrativos. Nuestros balances tienen en cuenta además de los resultados económicos el impacto de nuestra actividad en el entorno, las personas y el medioambiente, destinando los posibles beneficios a la mejora o ampliación de la actividad o a otras iniciativas solidarias de interés general.

Principio de compromiso con el entorno. Nuestro compromiso con el entorno se traduce en la cooperación con otras organizaciones y redes como camino para que experiencias solidarias concretas puedan generar un modelo socioeconómico alternativo.

Partiendo desde estos principios, la Economía Solidaria plantea alternativas en todos los ámbitos del ciclo económico y, obviamente, también en el de la generación y mantenimiento de empresas. Así, este tipo de empresas priman, entre otros, aspectos y valores como los siguientes⁹:

- una visión de la empresa que orienta su sentido y finalidad hacia el beneficio social, la calidad de vida y el desarrollo de las personas;
- una actividad económica ligada a la producción de bienes y servicios beneficiosos,

excluyendo la producción de aquellos que sean perjudiciales para las personas, la sociedad o el medioambiente;

- un compromiso con la generación de empleos en condiciones dignas;
- fomento, en su gestión, de la autonomía, la participación, la corresponsabilidad y la actividad cooperativa;
- desarrollo de políticas y medidas de fomento de la igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras;
- establecimiento de escalas salariales justas y proporcionales;
- promoción de la sostenibilidad medioambiental;
- desarrollo de actividades empresariales sin ánimo de lucro, donde no existe reparto de beneficios entre accionistas;
- fomento de la inserción socio-laboral de personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral;
- impulso de políticas de transparencia y auditoría social.

Como no podía ser de otra manera, desde la Economía Solidaria se tiene en consideración el trabajo en todas sus dimensiones y no sólo en las relacionadas con el empleo. Por ello se tiene en cuenta el trabajo reproductivo y de cuidados que mayoritariamente realizan las mujeres, generalmente sin ser reconocido social y económicamente o en todo caso realizado en condiciones laborales precarias. Desde la Economía Solidaria, además de contribuir a la visibilización de estas actividades y al reconocimiento de su centralidad en los procesos de sostenimiento de la vida, se promueven medidas de conciliación y planes de igualdad en sus empresas y organizaciones, así como se impulsan iniciativas empresariales de carácter social para la gestión de servicios de cuidados en condiciones dignas. Por otro lado, se valoriza y se promueve el reconocimiento de todo aquel trabajo no remunerado, voluntario y militante, que miles de personas realizan en beneficio de la sociedad y de su transformación.

¿Existen este tipo de empresas sociales?, ¿son tan alternativas como las describen?, ¿perduran en el tiempo tras crisis internas y externas? Ciertamente

⁹ Askunze, Carlos, "Más allá del capitalismo: alternativas desde la Economía Solidaria", Documentación Social, núm. 168, 2013.

son muchos los interrogantes que pueden surgir a la hora de plantear la creación y sostenimiento de estas empresas de carácter alternativo en un ambiente capitalista nada favorable para su promoción. Sin embargo, existen. Lo vienen haciendo desde hace décadas, con innumerables ejemplos de buenas prácticas y, a menudo también, con dificultades y fracasos. Son empresas cooperativas de trabajo asociado o de iniciativa social, empresas de inserción, iniciativas relacionadas con la recuperación del medio ambiente, el impulso de las finanzas éticas o el desarrollo de circuitos económicos alternativos, etc.

Es una corriente, además, en crecimiento que, aun en tiempos de crisis, encuentra cada vez más personas que quieren *hacer empresa y ganarse la vida* de otra manera a la convencional, o que piensan que colectivamente hay más posibilidades de generar empleo digno y satisfactorio, o que ante el cierre de empresas en las que trabajaban se plantean procesos de recuperación. Empresas socialmente responsables que van más allá del concepto de responsabilidad social empresarial: prefiguran un modo alternativo de construcción de una economía post-capitalista más ética, justa, sostenible y solidaria.

¿RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA U OTRO MODELO DE EMPRESA?

José Miguel Rodríguez Fernández (Universidad de Valladolid)

1. Introducción

Hace ahora algo más de treinta años, las tesis económicas neoliberales iniciaron una cruzada a favor de la propiedad privada, la desregulación económica, el libre juego de las fuerzas del mercado -incluyendo las operaciones comerciales y los movimientos de capitales internacionales-, la función social de los beneficios empresariales, el recorte de los impuestos progresivos, la necesidad de disminuir el peso del sector público en la economía -reduciendo el “Estado del bienestar” y privatizando las empresas públicas-, etc. Esto es, una apuesta en pro de lo que Halimi (2006) calificó después como “bolchevismo de mercado”.

Hacia la misma época, Michael Novak, famoso profesor y muy peculiar teólogo católico al servicio del American Enterprise Institute, escribía un libro de título impactante: traducido al castellano sería *Hacia una teología de la corporación*. Aquí por “corporación” hemos de entender la empresa, o, más exactamente, la empresa administrada mediante una sociedad anónima, en especial aquella con gran dimensión. Tras apuntar que algunos teólogos de la época veían las corporaciones como si fuesen las fuerzas del diablo, no dudaba en recurrir a Isaías, en su referencia al Siervo sufriente¹, y añadía: “Quisiera aplicar estas palabras a la moderna corporación de negocios, una gran encarnación desdeñada de la presencia de Dios en este mundo” (Novak, 1981, p. 33). Defendía la corporación como una invención del derecho que hace posible el capitalismo democrático y resulta ser una institución económica, moral y política decisiva para alcanzar el bienestar colectivo: fomenta la creatividad, la libertad -entendida como independencia del Estado- y la riqueza para toda la humanidad.

Así se evidenciaba un mutuo apoyo entre neoliberales conservadores y movimientos cristianos fundamentalistas, para alcanzar la síntesis de lo que llegó a ser el teoconservadurismo. Pensadores como Bell, Berger, Kristol, Lipset, etc., se unieron al citado Novak para destacar los logros del capitalismo y la validez de su lógica tecno-económica, a

la vez que se propusieron dotarlo de unos valores religiosos judeo-cristianos capaces de legitimarlo, dada su “crisis espiritual”. A lo largo de los pasados años noventa, varias obras del recordado José María Mardones pusieron de relieve la “contrailustración neo-conservadora” construida alrededor de ese proceso (véase, por ejemplo, Mardones, 1998).

En ese contexto, la responsabilidad social corporativa (en lo sucesivo, RSC), pasó por bajos momentos en el territorio norteamericano, a la vez que quienes la propugnaban veían preciso aclarar que, en cualquier caso, era de carácter voluntario. Parece que fue en Europa donde esa RSC adquirió nuevos bríos, coincidiendo con el Libro Verde sobre la materia publicado por la Comisión Europea en el año 2001.

Con el paso del tiempo, la llegada de Bill Clinton a la presidencia de Estados Unidos dio la impresión de coincidir con una atenuación de los postulados neoliberales, así como el retorno desde Europa al otro lado del Atlántico de un concepto -la RSC- que tiene mucho de producto cultural típicamente norteamericano, encuadrado en el contexto de sus reflexiones sobre la naturaleza del capitalismo y la función de las empresas en lo que denominan “sociedades libres”. Liberalismo económico, leyes contra los monopolios, ética del trabajo y culto al esfuerzo para aprovechar lo mejor posible los talentos recibidos de Dios, se combinan con recurrentes preocupaciones periódicas de los ciudadanos estadounidenses ante desastres ecológicos o escándalos empresariales y financieros. Todo ello impulsa allí cada cierto tiempo un renovado interés por una RSC en que se aúnan principios religiosos universales y un idealismo práctico basado en valores claramente identificables: honradez, lealtad, interés por el trabajo bien hecho, generosidad y una fe permanente en la capacidad individual y las virtudes de la competencia en los mercados (Pasquero, 2013).

La Gran Recesión iniciada en el año 2007 parecía que iba a provocar un importante cambio en la visión sociopolítica y económica que había prevalecido durante las décadas previas. Máxime cuando se recrudeció más adelante por la crisis de la deuda soberana de algunos países europeos, aunque fuera como paradójica consecuencia de intervenciones estatales para solventar la recesión inicial y salvar

¹ “No tenía figura ni belleza. Lo vimos sin aspecto atrayente, despreciado y evitado por los hombres, como un hombre de dolores, acostumbrado a sufrimientos, ante el cual se ocultan los rostros” (Isaías, 53:2-3).

a diversas entidades financieras. Nicolás Sarkozy aprovechó su elocuencia populista para exigir nada menos que “refundar el capitalismo” y se dijo que la fiebre neoliberal tocaba a su fin. En paralelo a la elección de Barack Obama como presidente de Estados Unidos, Jacques Mistral anunciaba la tercera revolución americana (Mistral, 2008). Y, así, una vez más el ciclo político volvía a poner en el centro del escenario el debate sobre la RSC y la necesidad de potenciarla.

2. El fondo de la cuestión

Dentro de ese entorno de crisis económica y financiera, unos han optado por reforzar su defensa de la empresa concebida como una república de accionistas y, por tanto, orientada prioritariamente a la generación de riqueza para ellos. Otros, han pasado a relanzar la RSC con bastante rapidez, si bien en una versión de hecho instrumental, donde sigue manteniéndose la primacía de los intereses accionariales y dicha responsabilidad social es sobre todo una herramienta al servicio de éstos -pese a que no falta quien se atreva a decir, sin aportar evidencia empírica, que su empresa crea valor para todas las partes interesadas de modo equilibrado-. Recupera así fuerza una versión de la RSC como “cuestión de negocio”: es decir, un concepto especialmente necesario en las actuales circunstancias difíciles, justo por cuanto desemboca en reputación y ésta en beneficios. Incluso cabe destacar la progresiva y creciente sustitución de las referencias a la RSC por un término en realidad todavía más críptico: sostenibilidad, el cual parece ser que ha logrado reemplazar por completo a esa responsabilidad hasta en los recientes programas electorales de la casi totalidad de los partidos políticos españoles -si bien, probablemente, por razones muy distintas entre ellos-. ¿Se sostiene qué, cómo y para quién? ¿No será otro intento, una vez más, de cerrar el paso a una nueva fase del debate, que inevitablemente debería girar en torno a las implicaciones “estructurales” que tiene para el capitalismo asumir un enfoque completo e intrínseco de la responsabilidad social corporativa?

Freeman y Liedtka (1991) ya habían sido contundentes: la RSC ha fracasado para ayudar a crear una buena sociedad, pues no ha proporcionado lo que prometía. De ahí su propuesta de abandonar tal concepto. También desde una perspectiva crítica, De Schutter (2008) se pregunta por las consecuencias perversas de la RSC instrumental: desde el mismo

momento en que se analiza como cualquier otra decisión de inversión ordinaria, ¿puede ir más allá de aquello que sea rentable para el accionista? ¿Y no será impulsada más bien para desanimar una mayor intervención pública sobre los negocios? Banerjee (2007) pone en duda que haya “buenas prácticas” en materia de RSC: las empresas consideradas por algunos como líderes en ese ámbito son puestas en cuestión por otros, debido a su implicación en la destrucción del medio ambiente, violaciones de derechos humanos, etc. De ahí su convicción de que la actual forma de empresa resulta inadecuada para impulsar el cambio social: la RSC tiene como límite la rentabilidad para los accionistas; el presunto diálogo con sus *stakeholders* se efectúa en todo caso en desiguales condiciones de poder; y los códigos voluntarios de RSC no pueden producir resultados sin normas que los hagan cumplir y supervisión periódica. Todo ello le lleva a concluir que la RSC es más beneficiosa para las empresas que para la sociedad. En consecuencia, entiende que existen unos estrechos límites sobre lo que las empresas pueden hacer si no cambia el propio modelo de fondo. Y es que, según han apuntado Nijhof y Jeurissen (2010), una RSC entendida como una “cuestión de negocio” deviene fácilmente en oportunismo y deja los obstáculos institucionales intactos.

Así las cosas, los informes de RSC parecen más bien propaganda para disimular y distraer (Fleming y Jones, 2013). De hecho, Boiral (2013) los examina desde la perspectiva del simulacro: una representación idealizada y ficticia, de modo que está desconectada de la realidad en alguna cierta medida y contribuye a un verdadero camuflaje de los problemas. No en balde, Jacob (2012) señala que la mencionada Gran Recesión ha tenido un claro impacto sobre las iniciativas de RSC de las compañías. Los despidos de personal y el recorte de gastos han implicado graves consecuencias sociales, aunque las empresas tienden a considerar que estas actuaciones no inciden de modo relevante sobre su reputación. Esto último refleja la menor capacidad de influencia que se otorga a los trabajadores en tiempos de crisis, dado el deterioro del mercado laboral. En cambio, en el mismo periodo, se han cuidado las políticas medioambientales, para reducir riesgos derivados de las presiones de determinados *stakeholders* con fuerte poder mediático. Por tanto, no es extraño que Kinderman (2013), en su análisis de la RSC en la Unión Europea, califique a esta responsabilidad como ambigua, amorfa y elástica.

En el debate subyace un asunto de calado: ¿realmente, como afirman Phillips y otros (2003), la teoría *stakeholder* no requiere ninguna reforma de las estructuras de gobierno de la empresa y es “agnóstica” en cuanto a la necesidad de cambiar el actual marco jurídico que regula las compañías mercantiles? ¿O ha de enfocarse dicha teoría desde una perspectiva política, en el contexto de una modificación de la regulación que rodea a las empresas y considerando a éstas insertas en un entramado institucional general, donde entran en juego mecanismos de poder, relaciones de dominación y las dimensiones políticas de la acción colectiva? Esta última es la perspectiva de, por ejemplo, la denominada Escuela de Montreal (Acquier, 2013).

Al fin y al cabo, Stiglitz (2004) ya había subrayado que “maximizar la riqueza para los accionistas no necesariamente conduce a la eficiencia económica ni alcanza otros objetivos tales como la justicia social, la protección del medio ambiente o el respeto a los derechos humanos. Aunque las Administraciones Públicas pueden manejar algunos fallos del mercado, se necesita la responsabilidad social corporativa para compensar la información imperfecta, los mercados incompletos² y la limitada capacidad de la regulación para mitigar externalidades negativas generadas por las empresas”.

Desde luego, tanto en el ámbito de los negocios como en la esfera académica, no todos los actores comparten lo que se acaba de apuntar. Sigue viva una y otra vez la discusión entre dos líneas de pensamiento bien marcadas, cada una con su muy distinta visión sobre la RSC, y en las cuales late no sólo un diferente sistema económico considerado deseable, sino también un distinto modelo de sociedad al que se aspira. Por ello, no es extraño que, igualmente, unos u otros se alineen en el mismo respectivo bando cuando se trata de discutir sobre, por ejemplo, las funciones de los poderes públicos, la regulación de las actividades económicas, el denominado “Estado del Bienestar” o el libre comercio mundial. Son los Hayek, Friedman o Jensen frente a los Samuelson, Galbraith o Stiglitz. No en balde, ya desde la época de la Ilustración se detecta una cierta contraposición entre: (a) un liberalismo conservador, individualista, respetuoso con las tradiciones y origen de un cierto

² Son situaciones en las cuales, de hecho, los mercados privados no suministran un determinado bien o servicio aunque los demandantes están dispuestos a pagar un precio superior a su coste de producción.

capitalismo benevolente, compasivo y filantrópico -la Ilustración escocesa-; (b) un liberalismo inspirado en la Ilustración francesa, interesado por la regeneración de la humanidad, la justicia distributiva, la igualdad real y la voluntad general -representada por un sujeto colectivo resultante de un pacto, orientada al bien común y que no es la simple suma de las voluntades individuales-, el cual se combina con la algo diferente Ilustración alemana y su idealismo, atención al devenir histórico, perspectiva orgánica y preocupación por la identidad colectiva.

3. Una apuesta final a favor de una responsabilidad social corporativa avanzada

Según ha argumentado Michael Novak, tener en cuenta un concepto amplio y riguroso de la responsabilidad social deriva de una teología equivocada (Novak, 1981, pp. 3-9; 1997, pp. 60-61). Una vez más, estamos ante la sacralización del “orden espontáneo”, derivado de hecho de los teólogos españoles de la Escuela de Salamanca, en el siglo XVI, y de la posterior armonía preestablecida típica de la teodicea del alemán Leibniz: “el mejor de los mundos posibles” (y donde “todo en él es un mal necesario”, como añadió irónicamente F.H. Bradley).

Sin embargo, frente a ese enfoque panglossiano inherente al mencionado Novak, parece obligado elevar la apuesta en favor de un concepto amplio y avanzado de RSC. Cabe defenderlo a la vista de la evolución de la economía y la sociedad desde hace más de treinta años, así como habida cuenta de la génesis de la crisis económico-financiera sufrida durante los últimos tiempos, los inaceptables comportamientos de diversos actores antes o durante esa crisis y las negativas consecuencias de ésta para la gran mayoría de la ciudadanía: inestabilidad, transferencia de riesgos hacia los grupos sociales sin vinculación con el *establishment*, potenciación de la desigualdad económica y pérdida de cohesión social, entre otros efectos adversos.

En este sentido, la adopción de un enfoque riguroso de compañía responsable debería desembocar en: (a) un gobierno corporativo inclusivo o global -no excluyente-, esto es, un gobierno de la empresa que incorpora alguna forma de diálogo comprometido o intervención efectiva en la dirección y gestión al menos por parte de los *stakeholders* más relevantes; (b) una generación de riqueza neta total a largo plazo, es decir, evaluada desde la perspectiva

de todas las partes interesadas y sostenible en el tiempo, preservando el capital medioambiental general y el capital físico, financiero e intelectual de la organización; (c) una rendición de cuentas ante el conjunto de la sociedad, con transparencia y verificación externa e independiente; y d) nuevos deberes de los administradores y directivos, quienes han de tener unos sistemas de incentivos congruentes con esta misión/visión de la empresa y de su objetivo general, a la vez que deben actuar con honradez, diligencia y transparencia en sus relaciones con los *stakeholders*, para salvaguardar los intereses a largo plazo de todos ellos y la supervivencia de la firma.

Mientras se va abriendo camino una visión avanzada e integral de la RSC, como mínimo habría de requerirse a las compañías que asumieran la completa responsabilidad por sus efectos externos de carácter negativo (Johnston, 2011; Rodríguez Fernández, 2003). La RSC de naturaleza voluntaria debería tener suficiente alcance y profundidad para adoptar un compromiso efectivo en pro del cómputo de esos efectos externos negativos. Sin embargo, probablemente no será suficiente, de modo que se vislumbra la necesidad de algunas modificaciones normativas y avances en los códigos generales de gobierno corporativo si de verdad se desea remover los obstáculos existentes para lograr dicho cómputo.

4. Conclusión

Antes de la Gran Recesión, y todavía en la actualidad, no falta quien viene defendiendo el “fin de la historia” en cuanto atañe al modelo de empresa, su gobierno y lo que ha de entenderse por responsabilidad social corporativa. Sin embargo, eso no ha logrado poner fin al debate que al respecto se viene manteniendo desde hace mucho tiempo, ni ha conseguido que las reflexiones críticas queden encerradas en las catacumbas. Observamos que, una y otra vez, la discusión se retoma en el mismo punto en que se pretendió enterrarla para siempre.

De hecho, es la propia naturaleza de la gran corporación la que resulta puesta en entredicho. Así, en el año 2004, Joel Bakan, profesor canadiense de derecho en la Universidad de la Columbia Británica, alcanzaba un gran éxito gracias a su libro crítico en torno a las grandes empresas, publicado en castellano con el título de *La corporación: la búsqueda patológica de lucro y poder* (Bakan, 2006), una traducción que se atiene literalmente al nombre

original. Utilizando las pautas de análisis de la personalidad propuestas por la Organización Mundial de la Salud, el autor apuntaba que una corporación reúne todos los rasgos característicos de un psicópata: indiferencia insensible ante los sentimientos de los demás; incapacidad para mantener relaciones duraderas; desinterés imprudente hacia la seguridad de los otros; pautas de conducta nada dignas de confianza; ausencia del sentido de la culpabilidad; y falta de cumplimiento de las normas sociales en relación con los comportamientos legales.

Por tanto, de nuevo, como en otras épocas de la historia, se reabre la discusión sobre qué es la empresa, cuál debe ser su sistema de gobierno corporativo, cómo ha de afrontar sus responsabilidades sociales, etc. Desde hace mucho tiempo, la literatura académica y profesional ha debatido acerca de la propiedad de la empresa y la participación de los trabajadores u otros agentes económicos en su dirección y gestión. En ese marco, se han planteado diversos interrogantes sobre cuál era y cuál debería ser el modelo de firma en una economía de mercado. En ocasiones, las correspondientes reflexiones han aportado todo un cúmulo de sugerencias recogidas bajo el título de “la reforma de la empresa”. Los sucesivos vendavales conservadores han deseado apagar el fuego de estas propuestas alternativas, pero en todo momento han quedado brasas que terminan prendiendo en algunos ámbitos económicos, sociológicos, políticos, jurídicos o de reflexión ética. Y a partir de estas brasas, siempre cabe confiar en que vaya desarrollándose un verdadero cambio de mentalidad, con ayuda de aquella receta que hace muchos años nos propuso Darwin (1874, p. 192): “Las causas más eficientes del progreso parecen consistir en una buena educación durante la juventud, cuando el cerebro es moldeable, y un alto nivel de excelencia incorporado en las leyes, costumbres y tradiciones de la nación, inculcado por los hombres más capaces y mejores, y hecho cumplir por la opinión pública”.

Referencias

- Acquier, A. (2013): «Une approche critique de la théorie des parties prenantes», en Gendron, C. y Girard, B. (dirs.), *Repenser la responsabilité sociale de l'entreprise: l'École de Montréal*, Armand Colin, París, pp. 107-122.
- Bakan, J. (2006): *La corporación: la*

búsqueda patológica de lucro y poder, Volter, Teià (Barcelona).

- Banerjee, S.B. (2007): *Corporate social responsibility: the good, the bad and the ugly*, Edward Elgar, Cheltenham.
- Boiral, O. (2013): “Sustainability reports as simulacra? A counter-account of A and A+ GRI reports”, *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, vol. 26, pp. 1036-1071.
- Darwin, C. (1874): *The descent of man and selection in relation to sex*, American Home Library, Nueva York, 2ª ed.
- De Schutter, O. (2008): “Corporate social responsibility European style”, *European Law Journal*, vol. 14, pp. 203-236.
- Fleming, P. y Jones, M.T. (2013): *The end of corporate social responsibility: crisis and critique*, Sage, Londres.
- Freeman, R.E. y Liedtka, J. (1991): Corporate social responsibility: a critical approach. *Business Horizons*, vol. 34, pp. 92-98.
- Halimi, S. (2006): *Le grand bond en arrière*, Fayard, París.
- Jacob, C.K. (2012): “The impact of financial crisis on corporate social responsibility and its implications for reputation risk management”, *Journal of Management and Sustainability*, vol. 2, pp. 259-275.
- Johnston, A. (2011): “Facing up to social cost: the real meaning of corporate social responsibility”, *Griffith Law Review*, vol. 20, pp. 221-244.
- Kinderman, D. (2013): “Corporate social responsibility in the EU, 1993–2013: institutional ambiguity, economic crises, business legitimacy and bureaucratic politics”, *Journal of Common Market Studies*, vol. 51, pp. 701-720.
- Mardones, J.M. (1998): *Neoliberalismo y religión*, Verbo Divino, Estella.
- Mistral, J. (2008): *La troisième révolution américaine*, Éditions Perrin, París.
- Nijhof, A.H.J. y Jeurissen, R.J.M. (2010): “The glass ceiling of corporate social responsibility: consequences of a business case approach towards CSR”, *International Journal of Sociology and Social Policy*, vol. 30, pp. 618-631.
- Novak, M. (1981): *Toward a theology of the corporation*, American Enterprise Institute Press, Washington (D.C.).
- Novak, M. (1997): *On corporate governance*, American Enterprise Institute Press, Washington (D.C.).
- Pasquero, J. (2013): “La responsabilité sociale de l’entreprise: trajectoire d’une idée”, en Gendron, C. y Girard, B. (dirs.), *Repenser la responsabilité sociale de l’entreprise: l’École de Montréal*, Armand Colin, París, pp. 47-61.
- Phillips, R.; Freeman, R.E. y Wicks, A.C. (2003): “What stakeholder theory is not”, *Business Ethics Quarterly*, vol. 13, pp. 479-502.
- Rodríguez Fernández, J.M. (2003): *El gobierno de la empresa: un enfoque alternativo*, Akal, Madrid.
- Stiglitz, J. (2004): “Keynote address on business for social responsibility and development”, en Business for Social Responsibility 2004 Annual Conference, Columbia University, Nueva York, 9-12 de noviembre de 2004.

P. FLEMING Y M. T. JONES, *THE END OF CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY, CRISIS & CRITIQUE*, SAGE PUBLICATIONS, 2013.

Beatriz Fernández Olit (Economistas sin Fronteras)

Este libro refleja las visiones fundamentalmente críticas respecto de la responsabilidad social corporativa (RSC) de dos académicos con trayectorias muy distintas que confluyen en un ensayo muy compacto y coherente: un profesor de la Universidad de Londres especialista en Trabajo y Teoría de la Organización y un investigador en Gestión Estratégica y curtido docente en escuelas de negocio de todos los continentes.

El título del libro, altamente sugestivo, se explica desde el inicio planteando que el fin de la RSC se debe a que ésta nunca existió: la RSC, cuyo fundamento teórico la presenta como disciplina correctora de un sistema mundial abocado al desastre social, financiero y económico, es desnudada por los autores para demostrar que, en la práctica, ha sido utilizada para perpetuar las estructuras y los problemas que pretende solventar. La tesis principal que nos plantean es que es imposible que la RSC genuina nazca y se desarrolle en el actual sistema capitalista, dominado por la racionalidad economicista.

Este ensayo reflexiona sobre temas de calado, como la conversión de la “ética” en una cuestión de gestión estratégica en los negocios, y cuestiona por qué se hace tan necesario demostrar que la RSC aumenta la rentabilidad. La gran trampa de una inicialmente “buena idea” es hacernos creer que si la responsabilidad social de las empresas demuestra ser compatible con el capitalismo y el hiperconsumismo, estamos en la mejor sociedad que hubiéramos podido esperar. Así, se presentan diversos argumentos para demostrar que la RSC es un paso atrás en la búsqueda de la justicia social, pues solidifica la existencia de las grandes corporaciones y la cultura de consumo, y se separa de la acción política. La RSC puede llegar a generar externalidades positivas o incluso a minimizar algunas negativas, pero no genera cambios.

La fundamentación de esta idea central se desgana generosamente en cinco capítulos temáticos, en los que se abordan: la relación e insuficiencia de la RSC ante las giga-tendencias de la globalización y el capitalismo actuales (cambio climático, crisis energética, mega-suburbios en países en desarrollo...); los

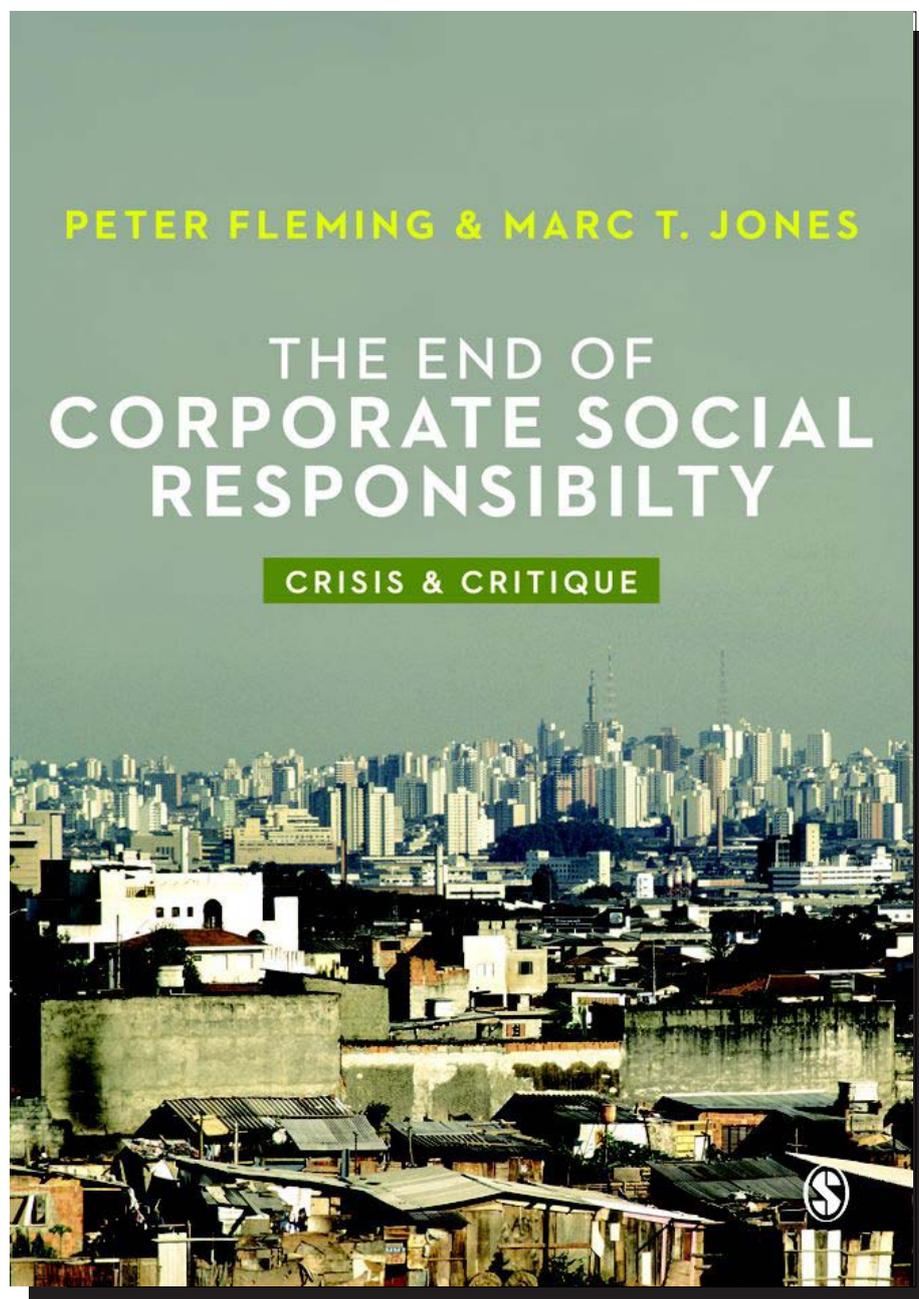
riesgos de considerar a las empresas como ciudadanos corporativos en los que los estados progresivamente están depositando una mayor responsabilidad como garantes de derechos fundamentales de la población (salud, medio ambiente, acceso al agua...); la utilización de la teoría de los grupos de interés no para integrar, sino más bien alienar, silenciar y neutralizar a los interlocutores discordantes; la instrumentalización de la RSC para reconciliar con la empresa capitalista a los trabajadores más críticos o para motivar a aquellos que trabajan en sectores éticamente controvertidos como el armamentístico y conseguir aumentar su productividad; y, finalmente, la apropiación y comercialización de la crisis actual de valores que en nombre de la RSC se está haciendo, incluso de ideas antisistema (comercio justo, eco-innovación,...).

En cumplimiento con las expectativas de la estructura habitual de la crítica, muy al final del libro se esbozan algunas propuestas en positivo. Se reconoce el gran potencial de cambio de una RSC verídica, coordinada genuinamente en el seno de una sociedad transformadora, y se plantean algunas ideas para conseguir una “socialización de la empresa” que equivaldrían a una revolución. No obstante, no se termina de poner el cascabel al gato, y la pregunta que se queda en la punta de la lengua es: ¿cómo conseguirlo? Es quizá éste el punto más débil de la publicación: la poca propuesta o discusión sobre alternativas viables, junto a la sensación de haber profundizado mucho en la conceptualización del problema, pero siempre llegando a conclusiones poco novedosas, ya sabidas o intuitivas.

Asimismo, existe un foco excesivamente centrado en la crítica y en la revisión académica para un trabajo que pretende dirigirse a un amplio público, fuera de los meros círculos investigadores. De hecho, la propuesta más concreta consiste en inducir a los académicos especializados en RSC a ampliar su análisis fuera de los dogmas capitalistas y de la racionalidad puramente económica.

La lectura, que sale de las convenciones de lo políticamente correcto, ofrece la originalidad de encontrar conceptos no habituales en la literatura

sobre RSC como “propaganda”, “opio del pueblo” o “alienación”. Es evidente la fundamentación marxista y weberiana de los postulados de los autores, pero asimismo es peculiar, y en ocasiones muy acertada, la interrelación que se realiza entre “las viejas ideas” y la RSC del siglo XXI. Finalmente, al coger el libro hay que ser consciente de que se emplea una narrativa muy pesimista, de crítica constante y de falta de propuestas en positivo, lo que tiende a producir nerviosismo y contagiar de negatividad a medida que se va leyendo. Así que se recomienda su lectura, pero en dosis “responsables” con el propio estado de ánimo...lo cual ayudará a asimilar con profundidad la densa intensidad de la obra.



PARA SABER MÁS

Aunque se han publicado muchos artículos, académicos y periodísticos, sobre el tema de este dossier, se recomiendan sólo algunos libros que se consideran de particular interés.

- Aglietta, M. y Reberioux, A. (2004), *Dérives du capitalisme financier. Après Enron et Vivendi: soixante réformes pour un nouveau gouvernement d'entreprise*, Éditions Albin Michel, París. Hay traducción al castellano: *El capitalismo financiero a la deriva. El debate sobre el gobierno de empresa*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2009.
- Bakan, J. (2004), *The Corporation: The Pathological Pursuit of Profit and Power*, Free Press, Nueva York. Hay traducción al castellano: *La corporación: la búsqueda patológica de lucro y poder*, Volter, Teià (Barcelona), 2006.
- Banerjee, S.B. (2007), *Corporate Social Responsibility: the Good, the Bad and the Ugly*, Edward Elgar, Cheltenham.
- Carroll, A. B. et. al. (2012), *Corporate responsibility : the American experience*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Fleming, P. y Jones, M. T. (2013), *The end of Corporate Social Responsibility. Crisis and Critique*, SAGE, London.
- Hernández Zubizarreta, J. y Ramiro, P. (eds.) (2009), *El negocio de la responsabilidad. Crítica de la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas transnacionales*, Icaria, Barcelona.
- Klein, N., (2000), *No logo*, Alfred A. Knopf Canadá, Toronto. Hay traducción al castellano: *No logo. El poder de las marcas*, Paidós, Barcelona, 2001.
- Mayer, C. (2013), *Firm commitment: why the corporation is failing us and how to restore trust in it*, Oxford Univ. Press, Oxford.
- Rodríguez, J.M. (2003), *El gobierno de la empresa: un enfoque alternativo*, Akal, Madrid.
- Romero, M. y Ramiro, P. (2012), *Pobreza 2.0. Empresas, Estados y ONGD ante la privatización de la cooperación al desarrollo*, Icaria, Barcelona.
- Soederberg, S. (2010), *Corporate power and ownership in contemporary capitalism : the politics of resistance and domination*, Routledge, London y New York.



**Economistas
sin Fronteras**

Dossier nº14, Verano 2014

RSC: Para superar la retórica